



**SUMARIO**

CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	-----
Superior Tribunal de Justicia	01-38
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	-----
Municipalidades	38--40
Edictos: Asambleas - Licitaciones -	-----
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	40-48

**DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -  
LEY N° V-0114-2004**

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

**SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL**

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

**ADMINISTRATIVAS**

**MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**DECRETO N° 1298-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060158/25, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Febrero del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. PROFIM 91078/25, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Febrero del año 2025 en las distintas jurisdicciones y la ampliación de la cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2024 - LEY N° VIII-0256-2004-ARTICULO 40°" para el mismo mes;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99.-

Art. 2°.- Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Febrero del año 2025 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

	ADMINISTRACION CENTRAL
Total Recursos	118.391.253.123,00
Provinciales	24.636.181.114,00
Corrientes	24.489.181.114,00

Tributarios	23.998.991.323,00
No Tributarios	76.399.651,00
Venta de Bienes y Servicios	75.000.000,00
Transferencias	338.790.140,00
De Capital	147.000.000,00
Recuperación de Préstamos	147.000.000,00
Federales	93.326.094.100,00
Corrientes	93.326.094.100,00
Tributarios	93.326.094.100,00
Nacionales	428.977.909,00
Corrientes	1.000.000,00
Transferencias	1.000.000,00
De Capital	427.977.909,00
Transferencias	427.977.909,00

**ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA**

Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)	5.911.754.947,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	150.024.712,00
Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis	151.002.306,00

Art. 3°.- Disponer la Programación Financiera para el mes de Febrero del año 2025, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA	
INSTITUCIONAL: 01 y 03	
INC1: PERSONAL	IMPORTE
	49.961.500.202,00
	ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 01-PODER LEGISLATIVO	
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	
1 01 10 16 00 00 00 1-01-00 2	2.318.106,08

SERVICIOS NO PERSONALES											
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	3	9.217.054,08		
BIENES DE USO											
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	4	6.410.312,66		
TRANSFERENCIAS											
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	5	139.009.125,66		
BIENES DE CONSUMO											
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	2	2.950.416,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	3	10.633.332,00		
BIENES DE USO											
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	4	1.708.332,00		
TRANSFERENCIAS											
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	5	26.019.743,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	2	1.110.172,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	3	13.456.266,00		
BIENES DE USO											
1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	4	1.874.736,00		
JURISDICCIÓN: 02- TRIBUNAL DE CUENTAS											
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE		
BIENES DE CONSUMO											
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	2	3.000.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	3	13.666.666,67		
BIENES DE USO											
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	4	5.000.000,00		
TRANSFERENCIAS											
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	5	5.500.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	2	1.250.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	3	1.500.000,00		
BIENES DE USO											
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	4	5.000.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	2	50.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	3	2.666.666,67		
JURISDICCIÓN:											
10-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION											
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	2	4.600.735,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	3	12.785.000,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	5	6.000.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	12	17	00	00	00	1-01-00	3	2.508.900,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	12	18	00	00	00	1-01-00	3	4.853.794,81		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	12	19	00	00	00	1-01-00	2	2.931.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	12	19	00	00	00	1-01-00	3	700.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	2	23.132.430,79		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	3	5.475.000,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	12	20	00	00	00	1-01-00	5	197.000.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	13	21	00	00	00	1-01-00	3	1.305.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	14	22	00	00	00	1-01-00	2	200.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	14	22	00	00	00	1-01-00	3	9.159.440,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	15	23	00	00	00	1-01-00	2	82.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	15	23	00	00	00	1-01-00	3	2.994.956,40		
TRANSFERENCIAS											
1	10	15	23	00	00	00	1-01-00	5	500.453.893,20		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	20	01	00	00	03	1-01-00	2	1.000.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	20	01	00	00	03	1-01-00	3	369.600,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	20	24	00	00	00	1-01-00	5	180.000.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	20	25	01	00	00	1-01-00	2	4.382.400,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	20	25	01	00	00	1-01-00	3	19.343.397,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	20	25	01	00	00	1-01-00	5	4.971.626,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	20	25	02	00	00	1-01-00	2	6.975.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	20	25	02	00	00	1-01-00	3	7.490.505,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	20	25	03	00	00	1-01-00	2	1.140.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	20	25	03	00	00	1-01-00	3	14.469.110,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	20	25	04	00	00	1-01-00	2	1.224.166,25		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	20	25	04	00	00	1-01-00	3	20.832.612,40		
TRANSFERENCIAS											
1	10	20	25	04	00	00	1-01-00	5	103.757.500,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	20	25	05	00	00	1-01-00	3	4.731.800,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	20	25	06	00	00	1-01-00	3	1.400.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	20	25	07	00	00	1-01-00	3	1.750.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	25	01	00	00	04	1-01-00	2	365.320,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	25	01	00	00	04	1-01-00	3	14.366.500,00		
BIENES DE USO											
1	10	25	01	00	00	04	1-01-00	4	152.000,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	25	26	00	00	00	1-01-00	5	571.936.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	27	28	00	00	00	1-01-00	2	380.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	27	28	00	00	00	1-01-00	3	25.041.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	28	30	00	00	00	1-01-00	2	1.610.400,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	28	30	00	00	00	1-01-00	3	13.023.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	29	31	00	00	00	1-01-00	2	9.930.850,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	29	31	00	00	00	1-01-00	3	12.153.000,00		
BIENES DE USO											
1	10	29	31	00	00	00	1-01-00	4	50.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	35	01	00	00	05	1-01-00	2	43.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	35	01	00	00	05	1-01-00	3	500.000,00		
BIENES DE USO											
1	10	35	01	00	00	05	1-01-00	4	6.015.000,00		
TUBI											
TU PROVINCIA EN BICICLETA											
1	10	35	45	00	01	00	1-01-00	5	300.000.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	36	34	00	00	00	1-01-00	2	849.050,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	36	34	00	00	00	1-01-00	3	380.000,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	36	34	01	00	00	1-01-00	5	234.885.763,20		
TRANSFERENCIAS											
1	10	36	35	00	00	00	1-01-00	5	1.008.549.551,36		
TRANSFERENCIAS											
1	10	36	35	00	00	00	4-17-00	5	521.514.246,08		
INNOVACION TECNOLOGICA DEL TRANSPORTE											
1	10	37	36	00	01	00	1-01-00	3	1.176.080,90		







SERVICIOS NO PERSONALES											TRANSFERENCIAS								
1	13	27	44	00	00	00	1-01-00	3	61.169.600,00	1	14	16	25	04	00	00	1-01-00	5	3.816.700,00
TRANSFERENCIAS											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	28	45	00	00	00	1-01-00	5	48.343.431,98	1	14	17	26	00	00	00	1-01-00	3	1.520.000,00
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE CONSUMO								
1	13	29	46	00	00	00	1-01-00	2	590.000,00	1	14	18	27	00	00	00	1-01-00	2	400.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	29	46	00	00	00	1-01-00	3	300.000,00	1	14	18	27	00	00	00	1-01-00	3	1.700.000,00
BIENES DE CONSUMO											TRANSFERENCIAS								
1	13	31	48	00	00	00	1-01-00	2	12.410.000,00	1	14	18	27	01	00	00	1-01-00	5	2.159.646.423,68
SERVICIOS NO PERSONALES											TRANSFERENCIAS								
1	13	31	48	00	00	00	1-01-00	3	10.577.000,00	1	14	18	27	02	00	00	1-01-00	5	2.401.895.453,90
BIENES DE CONSUMO											TRANSFERENCIAS								
1	13	32	49	00	00	00	1-01-00	2	427.000,00	1	14	18	27	03	00	00	1-01-00	5	1.283.754.962,15
BIENES DE CONSUMO											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	32	50	00	00	00	1-01-00	2	6.453.093,58	1	14	19	31	00	00	00	1-01-00	3	65.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											TRANSFERENCIAS								
1	13	32	50	00	00	00	1-01-00	3	2.135.000,00	1	14	19	32	00	00	00	1-01-00	5	3.169.734.128,00
BIENES DE CONSUMO											JURISDICCIÓN: 15-MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO								
1	13	34	52	00	00	00	1-01-00	2	55.364.948,00	INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO								
1	13	34	52	00	00	00	1-01-00	3	58.524.700,00	1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.470.467,00
JURISDICCIÓN: 14-MINISTERIO DE EDUCACION											SERVICIOS NO PERSONALES								
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	3	34.427.600,00
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE USO								
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	2	8.700.000,00	1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	4	7.232.655,00
SERVICIOS NO PERSONALES											TRANSFERENCIAS								
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	3	31.688.000,00	1	15	10	16	00	00	00	1-01-00	5	200.000.000,00
BIENES DE USO											TRANSFERENCIAS								
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	4	1.000.000,00	1	15	10	17	00	00	00	1-01-00	5	750.000.000,00
TRANSFERENCIAS											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	5	4.500.000,00	1	15	11	18	01	00	00	3-06-00	3	75.500.000,00
TRANSFERENCIAS											MI PROXIMO PASO								
1	14	10	16	00	00	00	1-01-00	5	2.663.195.082,00	1	15	12	19	00	01	00	1-01-00	3	96.900.000,00
TRANSFERENCIAS											PROMOCION Y DESARROLLO DE PYMES								
1	14	10	17	00	00	00	1-01-00	5	1.650.053.115,00	1	15	12	19	00	02	00	1-01-00	5	50.000.000,00
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE CONSUMO								
1	14	11	18	00	00	00	1-01-00	2	49.092.824,62	1	15	13	20	01	00	00	1-01-00	2	13.750.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO								
1	14	11	18	00	00	00	1-01-00	3	1.600.000,00	1	15	13	20	02	00	00	1-01-00	2	26.258.719,00
BIENES DE USO											COMPRE SAN LUIS								
1	14	11	18	00	00	00	1-01-00	4	980.000,00	1	15	14	21	00	01	00	1-01-00	3	30.600.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											MARCA SAN LUIS								
1	14	11	19	00	00	00	4-43-00	3	22.500.000,00	1	15	14	21	00	02	00	1-01-00	3	36.050.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											TRANSFERENCIAS								
1	14	11	20	00	00	00	4-31-00	3	3.000.000,00	1	15	14	22	00	00	00	1-01-00	5	387.349.749,00
TRANSFERENCIAS											PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES								
1	14	11	20	00	00	00	4-31-00	5	2.000.000,00	1	15	15	23	00	01	00	1-01-00	3	39.100.000,00
BIENES DE CONSUMO											PROMOCION Y COMERCIALIZACION								
1	14	12	21	00	00	00	1-01-00	2	1.500.000,00	1	15	15	23	00	02	00	1-01-00	3	34.425.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	14	12	21	00	00	00	1-01-00	3	9.250.000,00	1	15	15	23	02	00	00	1-01-00	3	241.400.000,00
TRANSFERENCIAS											TRANSFERENCIAS								
1	14	12	21	01	00	00	1-01-00	5	5.881.078.925,00	1	15	16	25	00	00	00	1-01-00	5	268.183.135,00
TRANSFERENCIAS											BIENES DE CONSUMO								
1	14	12	21	02	00	00	1-01-00	5	517.200.000,00	1	15	17	26	00	00	00	1-01-00	2	855.371,00
BIENES DE CONSUMO											DESARROLLO AGROPECUARIO								
1	14	13	22	00	00	00	1-01-00	2	55.863.000,00	1	15	21	31	00	01	00	1-01-00	5	198.875.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	14	13	22	00	00	00	1-01-00	3	20.525.000,00	1	15	22	32	01	00	00	1-01-00	3	220.000.000,00
BIENES DE USO											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	14	13	22	00	00	00	1-01-00	4	49.157.717,00	1	15	22	32	02	00	00	1-01-00	3	404.000.000,00
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE EDUCACION											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	14	13	22	00	01	00	1-01-00	4	140.000.000,00	1	15	23	33	01	00	00	1-01-00	3	112.575.000,00
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE EDUCACION											JURISDICCIÓN:								
1	14	13	22	00	01	00	4-25-00	4	250.000.000,00	16-MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO									
SERVICIOS NO PERSONALES											INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE								
1	14	14	23	00	00	00	1-01-00	3	14.688.000,00	1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	2	10.450.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO								
1	14	15	24	00	00	00	1-01-00	3	25.550.000,00	1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	3	10.104.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	14	16	25	00	00	00	1-01-00	3	15.000.000,00	1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	4	12.380.000,00
TRANSFERENCIAS											BIENES DE USO								
1	14	16	25	03	00	00	1-01-00	5	3.625.000,00	1	16	10	16	00	00	00	1-01-00	5	19.200.000,00

SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	3	3.100.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	5	45.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	3	2.000.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	5	24.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	3	800.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	2	2.735.440,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	3	5.315.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	5	9.335.625.994,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	12	19	01	00	00	1-01-00	5	30.000.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	12	20	00	00	00	1-01-00	5	115.360.001,00	
ACOMPANAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL										
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	2	11.550.000,00	
ACOMPANAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL										
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	3	9.000.000,00	
ACOMPANAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL										
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	5	24.000.000,00	
PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCION										
1	16	13	21	00	02	00	1-01-00	5	44.350.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	2	1.150.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	3	2.300.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	5	5.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	14	22	00	00	00	1-01-00	2	4.900.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	14	22	00	00	00	1-01-00	3	11.080.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	14	22	01	00	00	1-01-00	5	72.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	2	1.180.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	5	18.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	15	24	00	00	00	4-23-00	2	2.920.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	15	24	00	00	00	4-23-00	3	6.150.000,00	
SOLUCIONES HABITACIONALES										
1	16	16	25	00	01	00	1-01-00	2	9.700.000,00	
SOLUCIONES HABITACIONALES										
1	16	16	25	00	01	00	1-01-00	3	14.300.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	2	2.914.930,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	3	33.250.000,00	
BIENES DE USO										
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	4	3.630.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	5	30.400.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	20	27	01	00	00	1-01-00	2	15.094.114,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	16	20	27	01	00	00	1-01-00	3	108.750,00	
BIENES DE USO										
1	16	20	27	01	00	00	1-01-00	4	2.840.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	16	20	27	02	00	00	1-01-00	2	1.311.200,00	
JURISDICCION:										
17-MINISTERIO DE SEGURIDAD										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	2	3.500.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	3	17.612.000,00	

BIENES DE CONSUMO										
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	2	7.183.600,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	3	1.700.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	2	6.646.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	3	2.750.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	2	327.100,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	3	1.328.400,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	2	9.085.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	3	650.000,00	
TRANSFERENCIAS										
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	5	69.110.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	2	122.200.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	3	29.100.000,00	
BIENES DE USO										
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	4	30.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	2	61.800.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	3	4.500.000,00	
BIENES DE USO										
1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	4	27.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	2	30.359.155,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	3	39.980.615,48	
TRANSFERENCIAS										
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	5	61.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	2	2.568.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	3	2.300.000,00	
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE SEGURIDAD										
1	17	18	26	00	01	00	1-01-00	4	400.000.000,00	
JURISDICCION: 18-MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	18	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.377.272,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	18	10	01	00	00	01	1-01-00	3	2.400.000,00	
ELABORACION MANUAL DE CALIDAD										
1	18	10	16	00	01	00	1-01-00	2	149.160,00	
ELABORACION MANUAL DE CALIDAD										
1	18	10	16	00	01	00	1-01-00	3	1.000.000,00	
INNOVACION TECNOLOGICA-PROYECTOS ENERGETICOS										
1	18	10	17	00	01	00	1-01-00	3	10.000.000,00	
UNIDAD TECNOLOGICA ITINERANTE EN LAS ESCUELAS										
1	18	10	18	00	01	00	1-01-00	3	90.000.000,00	
INNOVACION TURISTICA- APLICACION DIGITAL										
- INDUSTRIA DEL SOFTWARE										
1	18	10	20	00	02	00	1-01-00	3	7.787.801,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	18	11	21	00	00	00	1-01-00	2	292.500,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	18	11	21	00	00	00	1-01-00	3	965.250,00	
TRANSFERENCIAS										
1	18	11	21	00	00	00	4-02-00	5	11.100.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	18	11	21	00	00	00	4-04-00	3	2.000.000,00	
JURISDICCION: 19-MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.521.330,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	3	5.642.990,00	
BIENES DE USO										
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	4	800.000,00	

SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	11	16	00	00	00	1-01-00	3		7.500.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	19	12	17	00	00	00	1-01-00	2		1.616.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	12	17	00	00	00	1-01-00	3		6.535.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	19	13	18	00	00	00	1-01-00	2		3.181.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	13	18	00	00	00	1-01-00	3		25.288.636,08
TRANSFERENCIAS										
1	19	13	18	00	00	00	1-01-00	5		1.042.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	3		10.100.000,00
TRANSFERENCIAS										
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	5		4.880.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	2		4.366.422,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	3		43.441.840,57
TRANSFERENCIAS										
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	5		74.322.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	19	15	20	00	00	00	1-01-00	2		550.332,33
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	15	20	00	00	00	1-01-00	3		350.000,00
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	19	16	21	00	01	00	1-01-00	2		10.104.929,00
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	19	16	21	00	01	00	1-01-00	3		20.745.169,00
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA										
1	19	17	22	00	01	00	1-01-00	2		472.000,00
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA										
1	19	17	22	00	01	00	1-01-00	3		11.887.582,98
JURISDICCIÓN: 20-FISCALIA DE ESTADO										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC		IMPORTE
BIENES DE CONSUMO										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	2		832.400,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	3		3.500.000,00
BIENES DE USO										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	4		250.000,00
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC		IMPORTE
BIENES DE CONSUMO										
3	11	01	16	00	00	00	2-03-00	2		528.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	11	01	16	00	00	00	2-03-00	3		10.117.136,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	3		57.480.000,00
TRANSFERENCIAS										
3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	5		36.000.000,00
TRANSFERENCIAS										
3	11	01	18	00	00	00	2-03-00	5		5.881.078.925,00
COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC		IMPORTE
BIENES DE CONSUMO										
3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	2		986.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	3		4.441.090,00
DIRECCION OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC		IMPORTE
BIENES DE CONSUMO										
3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	2		8.837.116,48
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	3		151.054.400,00
BIENES DE USO										
3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	4		8.666.666,67
TRANSFERENCIAS										
3	13	01	16	00	00	00	2-01-00	5		7.146.395.300,00
BIENES DE CONSUMO										
3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	2		14.560.000,00

SERVICIOS NO PERSONALES										
3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	3		90.610.000,00
BIENES DE USO										
3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	4		16.710.000,00
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC		IMPORTE
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS										
4	21	10	16	00	00	00	1-01-00	7		62.859.533,82

Art. 4°.- La Dirección de Presupuesto Público habilitará la emisión de órdenes de pago de los gastos individualizados en el Art.3° hasta el importe de los recursos programados.-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a efectuar modificaciones entre las categorías programáticas programadas en el presente mes e incluir nuevos gastos en la medida de incorporación de recursos adicionales a los programados.-

Art. 6°.-Efectuar la ampliación de la cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2024 - LEY N° VIII-0256-2004 - ARTICULO 40°" por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 98.620.299,75).-

Art. 7°.-Incorporar en el Ejercicio Financiero 2025 los créditos del Presupuesto del año 2024 para atender gastos no liquidados al cierre del mismo y reapropiados para el año 2025 en las partidas que por montos a continuación indican:

REAPROPIADOS										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC		IMPORTE
AMPLIACION HOSPITAL DEL NORTE SAN LUIS										
7	23	23	49	00	07	00	1-01-00	4		16.804.180,18
EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO										
7	23	23	50	00	02	00	1-01-00	4		1.607.505,82
TERMINACION DEL EDIFICIO DE MULTIFUERO - SAN MARTIN										
7	23	23	51	00	09	00	1-01-00	4		3.482.870,05
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA										
7	23	23	52	00	01	00	3-05-00	4		4.664.066,62
REFAC.MANT. Y AMPLIACION ESC.TEC.N° 14 " DR.LUIS LUCCO" V.M.										
7	23	23	58	00	05	00	4-25-00	4		31.379.568,02
REFACCION Y MANT.ESC.N° 2 "PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN" -ESC.COMERCIO 10-J.PEDERNERA										
7	23	23	58	00	08	00	4-25-00	4		12.134.200,18
REFACCION Y MANT.CENTRO EDUCATIVO N° 28 "DR.RENE FAVALORO" Y ESC.N.I.N° 20										
7	23	23	58	00	09	00	4-25-00	4		446.474,59
MANTENIMIENTO Y AMPLIACION ESC.N° 176 "MAESTRA NELIDA PEREZ DE FERRER" V.M.										
7	23	23	58	00	14	00	1-01-00	4		28.101.434,29

Art. 8°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios y Secretarías.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Alfonso Hernán Verges**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO N° 13860-MHIP-2024.-**  
San Luis, 23 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12180220/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act ACTPAS 1391092/24 la Dirección de General de Infraestructura

Pública, tramita la creación y ampliación de partidas presupuestarias destinadas a lo mencionado en dicha actuación;

Que en act. PTPREC 56768/24, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10600825/24, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 399547/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

4--Impuestos Federales – Con Afectación Específica

02-FO.NA.VI Ley N° 23966 1.000.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Par	Importe
1	23	23	52	01	1-01	4			\$5.719.758.129,87
1	23	23	52	01	1-01	5	8	6	\$200.000.000,00
1	23	23	52	01	4-14	4			\$850.000.000,00
1	23	23	52	01	4-14	5	8	6	\$150.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Par.	Importe
1	23	23	49	03	1-01	4			\$449.334.882,48
1	23	23	49	05	1-01	4			\$295.000.000,00
1	23	23	49	06	1-01	4			\$1.809.199.282,53
1	23	23	51	02	1-01	4			\$11.000.000,00
1	23	23	51	05	1-01	4			\$367.491.738,74
1	23	23	52	02	1-01	4			\$241.492.197,03
1	23	23	52	03	1-01	4			\$50.000.000,00
1	23	23	52	06	1-01	4			\$100.000.000,00
1	23	23	52	08	1-01	5	2		\$62.450.142,53
1	23	23	52	13	1-01	5	2		\$200.000.000,00
1	23	23	52	13	1-01	5	8	6	\$113.433.216,87
1	23	24	54	01	1-01	4			\$90.000.000,00
1	23	24	54	02	1-01	4			\$95.531.350,00
1	23	24	54	07	1-01	4			\$133.825.319,69
1	23	24	55	06	1-01	4			\$70.000.000,00
1	23	24	56	09	1-01	4			\$250.000.000,00
1	23	24	56	20	1-01	4			\$341.000.000,00
1	23	24	56	22	1-01	4			\$200.000.000,00
1	23	24	56	23	1-01	4			\$270.000.000,00
1	23	24	56	24	1-01	4			\$200.000.000,00
1	23	24	56	25	1-01	4			\$140.000.000,00
1	23	24	56	30	1-01	4			\$430.000.000,00

Art.4°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.710.974.845,00) a la siguiente partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Par	Importe
1	23	23	52	01	1-01	4			\$3.710.974.845,00

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13862-MHIP-2024.-**  
San Luis, 23 de Diciembre de 2024

VISTO:  
El EXD-0000-12101156/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 829129/24, la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la ampliación de partidas presupuestarias destinada a lo señalado en dicha actuación;

Que en act. PTPREC 56752/24, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10587542/24 obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 399027/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

2--Ingresos No Tributarios

07-Otros Ingresos

14-Otros Ingresos Provinciales No Tributarios \$190.490.355,23

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	23	10	21	03	3	50	1-01	5	3	\$1.172.000.000,00

Inciso: 5.3 - Transferencias al Sector Público Nacional Para Financiar Gastos Corrientes.

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	23	10	17	1-01	5	2	\$343.034.584,38

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	23	10	21	03	1-01	5	1	\$981.509.644,77
1	23	10	17	00	1-01	5	1	\$343.034.584,38

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13863-MHIP-2024.-**  
San Luis, 23 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11260082/24, por el cual la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de Convenios de Prácticas Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1390872/24 obran Convenios de Practicas Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703, en su carácter de Director de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y los señores: MATIAS ISMAEL GARAY REINOSO, D.N.I. N° 39.393.876 y GERARDO EDRO QUIROZ MIRANDA, D.N.I. N° 35.768.355, para realizar prácticas laborales en la mencionada Dirección;

Que en la cláusula segunda se establece el monto que percibirá el practicante en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral y en la cláusula sexta la vigencia del Convenio del mismo, que será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. PREVFT 10552981/24, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto año 2025;

Que en act. ACTPAS 1382855/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 827080/24 ha tomado intervención Contaduría Ge-

neral de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se homologue los convenios de practica laboral rentada, encuadrando el presente en las disposiciones del Art. 24 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 127842/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Convenios de Practicas Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703, en su carácter de Director de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y los señores: MATIAS ISMAEL GARAY REINOSO, D.N.I. N° 39.393.876 y GERARDO EDRO QUIROZ MIRANDA, D.N.I. N° 35.768.355, obrante en act. ACTPAS1390872/24.-

Art. 3°.- Imputar al Presupuesto año 2025, la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.059.200,00).-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Informática y notificar a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13876-MHIP-2024.-**

San Luis, 23 de Diciembre de 2024

**VISTO:**

EL EXD-0000-8140567/24 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 12130-MHIP-2024 de fecha 10 de noviembre de 2024, obrante en act. DEC 12130/24, para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO" UBICACIÓN: VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNÍN. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINCE CON 07/100 (\$303.604.015,07);

Que en act. DOCEXT 1256459/24 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 02 de diciembre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1263554/24, se recibieron TRES (3) propuestas: primera presentada por la firma STANLEY S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 79/100 (\$277.688.356,79), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1263609/24 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1263602/24 DOCEXT 1263603/24 y DOCEXT 1269571/24; segunda presentada por la firma ROYMAIN S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 06/100 (\$310.823.870,06), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1263632/24 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1263629/24, DOCEXT 1263630/24 y DOCEXT 1269572/24 y tercera presentada por la firma RUBIMIK S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 01/100 (\$302.643.025,01), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1263659/24 y DOCEXT 1264835/24 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1263657/24, DOCEXT 1263658/24, DOCEXT 1264831/24, DOCEXT 1264833/24 y DOCEXT 1269575/24;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 2992-MHIP-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 obrante en act. RESMIN 10539153/24, emite informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1270013/24, DOCEXT 1270014/24, DOCEXT 1270015/24, DOCEXT 1270016/24, DOCEXT 1267131/24, DOCEXT 1267133/24, DOCEXT 1267135/24 e informe técnico en act. INFORM 399047/24;

Que en act. NOTAMP 832096/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 04/2024 a la firma RUBIMIK S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 01/100 (\$302.643.025,01), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1263659/24 y DOCEXT 1264835/24 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1263657/24, DOCEXT 1263658/24, DOCEXT 1264831/24, DOCEXT 1264833/24 y DOCEXT 1269575/24;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que en act. PREV 10597281/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 01/100 (\$12.643.025,01);

Que en act. PREVFT 10597283/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$290.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1392276/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 399803/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 128966/24 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, con sustento en lo dispuesto por los Arts. 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Complementarios;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 04/2024 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO" UBICACIÓN: VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNÍN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 04/2024 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma RUBIMIK S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 01/100 (\$302.643.025,01), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1263659/24 y DOCEXT 1264835/24 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1263657/24, DOCEXT 1263658/24, DOCEXT 1264831/24, DOCEXT 1264833/24 y DOCEXT 1269575/24.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma RUBIMIK S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 04/2024 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO" UBICACIÓN: VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNÍN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	23	23	58	13	4-25	4	2	1	12.643.025,01

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$290.000.000,00).-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la

Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a las firmas oferentes.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

ANEXO  
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Conservador - Bloque I - 2° Piso - Provincia de San Luis por una parte y por la otra la firma RUBIMIK S.R.L., representada por la señora NANCY ELENA MIQUEL, D.N.I. N° 14.654.404, en su carácter de Socio Gerente que constituye domicilio Legal en 9 de Julio N° 827 - Piso 3 - Dpto. A de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 04/2024, efectuada para la ejecución de la Obra denominada: "TERMINACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO" UBICACIÓN: VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNÍN. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N° .....-MHIP-202.. de fecha ... de ... de 202..., dictado en EXD-0000-8140567/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 01/100 (\$302.643.025,01), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... CON .../100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno.- El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO OCHENTA (180) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los .... (...) días del mes de .... del año DOS MIL.....-

#### DECRETO N° 13879-MHIP-2024.-

San Luis, 23 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11280357/24, en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación de la obra denominada: "TERMINACION RUBRO N°2, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LAS 600 VIVIENDAS EN SAN LUIS, E INFRAESTRUCTURA DE 200 VIVIENDAS" Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11858-MOPeI-2022 se adjudicó a la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L. la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 600 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, tramitada por EXD-0000-6020959/22, para el RUBRO N° 1: Viviendas (600 Viviendas);

Que en fecha 28 de septiembre de 2024 se suscribió la Adenda al Contrato de Obra Pública para la construcción de seiscientos (600) viviendas, homologada por Decreto N° 10195-MHIP-2024 de fecha 28 de septiembre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1274480/24, autorizándose por Decreto N° 13603-MHIP-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 obrante en act. DEC 13603/24 la ampliación de la obra para la construcción de doscientas (200) viviendas más en dicha localización, suscribiéndose el Contrato de Ampliación de Obra Pública en fecha 19 de diciembre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1274485/24;

Que el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias fue adjudicado a la firma SERVING S.R.L., según lo dispuesto por Decreto N° 10577-MOPeI-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 obrante en act. DEC 10577/22 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 24 de noviembre de 2022 obrante en act. DOCEXT 1275006/23;

Que por Decreto N° 3719-MHIP-2024 de fecha 12 de mayo de 2024, obrante en act. DEC 3719/24 dictado en EXD-0000-6020959/22 se rescindió con la firma SERVING S.R.L. el Contrato de Obra Pública y el Contrato de Ampliación de Obra Pública suscripto el día 08 de septiembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1275047/23;

Que en acts. DOCEXT 1263038/22 y DOCEXT 1271224/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. DOCEXT 1263037/24 para la obra denominada: "TERMINACION RUBRO N°2, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LAS 600 VIVIENDAS EN SAN LUIS, E INFRAESTRUCTURA DE 200 VIVIENDAS" Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$4.240.060.563,07);

Que en act. DOCEXT 1271029/24 la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L. presenta propuesta para la ejecución de la obra mencionada anteriormente adjuntando Planillas de Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Avance;

Que en act. DOCEXT 1271032/24 la Subdirección de Precios de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas analiza la documentación presentada por la firma y considera apta técnica y económicamente la propuesta de la firma;

Que en acts. DOCEXT 1271756/24 y ACTPAS 1390445/24 la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética respectivamente, prestan conformidad al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1270838/24 y al pliego elaborado;

Que en act. DOCEXT 1272458/24 la firma accede a cumplir con las especificaciones técnicas sugeridas por las Direcciones antes mencionadas;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10597012/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$1.060.563,07);

Que en act. PREVFT 10597014/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$4.200.000.000,00);

Que en act. PTPREC 56764/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$39.000.000,00);

Que en act. INFORM 399465/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, exceptuando el caso de las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en acts. NOTAMP 831293/24 y NOTAMP 831897/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas justifica la contratación de con la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L. por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$4.240.060.563,07), en los términos del Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004, en atención a la necesidad de contar con la infraestructura de servicios correspondientes a las viviendas que se encuentran actualmente en ejecución por dicha empresa;

Que en act. NOTAMP 832325/24 obra informe de la Dirección General de Infraestructura Pública reforzando los fundamentos que dan motivo a la presente contratación;

Que en act. ACTPAS 1391131/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 832604/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° inc. c) del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DCFIS 128730/24 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente según lo prescripto por el Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios;

Que en act. DOCEXT 1274441/24 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y Arts. 8°, 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios, exceptuándolo de las disposiciones de los Arts. 1° inc. c) y 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales- Con afectación Específica

02- FO.NA.VI Ley N° 23966

39.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	23	52	01	3-05	4	39.000.000,00

Art. 4°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION RUBRO N°2, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LAS 600 VIVIENDAS EN SAN LUIS, E INFRAESTRUCTURA DE 200 VIVIENDAS" Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar a la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L. por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$4.240.060.563,07) para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 4°.-

Art. 6°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION RUBRO N°2, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LAS 600 VIVIENDAS EN SAN LUIS, E INFRAESTRUCTURA DE 200 VIVIENDAS" Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 7°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	23	52	01	1-01	4	2	1	60.563,07
1	23	23	52	01	3-05	4	2	1	1.000.000,00
1	23	23	52	01	3-05	4	--	--	39.000.000,00

Art. 9°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$4.200.000.00,00).-

Art. 10.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 11.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos; Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Conservador - Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L., representada por la señora BRENDA SOLANGE CHAVERO, D.N.I. N° 37.724.384, en su carácter de Socio Gerente de la citada firma, que constituye domicilio Legal en calle 25 de Mayo N° 2439 de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION efectuada para la obra denominada: "TERMINACION RUBRO N° 2: INFRAESTRUCTURA,

Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE LAS 600 VIVIENDAS EN SAN LUIS, E INFRAESTRUCTURA DE 200 VIVIENDAS" Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N° .....-MHIP-20... de fecha ... de ..... de 20..., dictado en EXD-0000-11280357/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$4.240.060.563,07), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... CON .../100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su

domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los ..... (...) días del mes de ..... del año DOS MIL .....-

#### DECRETO N° 13889-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2010599/24 por el cual se interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 458-MHeIP-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 3102652/24, la Municipalidad de Buena Esperanza ha presentado un Recurso de Revocatoria en contra del Decreto N° 458-MHeIP-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, por el cual se revocó el Decreto N° 10916-MOPeI-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023;

Que mediante Decreto N° 458-MHeIP-2023, se dispuso la revocación de diversos decretos, entre ellos el que afecta al recurrente, que habían establecido la donación en favor de distintos municipios, de máquinas tipo motoniveladoras adquiridas para la Dirección Provincial de Vialidad;

Que los argumentos esgrimidos por la recurrente, no alcanzan a conmovir los fundamentos que dieron origen al acto administrativo recurrido, resultando incontestable la transgresión del decreto revocado al Art. 89 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia, el cual regla específicamente que los bienes deben destinarse al uso para el cual fueron adquiridos por el Estado, de acuerdo con las especificaciones del crédito presupuestario que resulte afectado;

Que de conformidad a la norma citada, por Decreto N° 2497-MOPeI-2023 de fecha 4 de abril de 2023, se aprobó la licitación pública con el objeto de la adquisición de motoniveladoras para ser destinadas al uso y afectación por la Dirección Provincial de Vialidad e integrar el parque operativo de la misma, en el marco del desarrollo de sus competencias y el normal desenvolvimiento de sus funciones;

Que, el acto revocado por el Decreto N° 458-MHeIP-2023, desatendió cabalmente el destino legal de los mencionados bienes de propiedad del Estado Provincial, pretendiendo así desafectarlos de su dominio, produciendo con ello la descapitalización del patrimonio estatal, el daño al servicio público y en consecuencia la vulneración del interés general;

Que, por otro lado, no se ha acreditado de forma documentada y fehaciente la aceptación por parte del donatario, es decir, el acto administrativo correspondiente del Departamento Legislativo de la Municipalidad, en los términos del artículo 17, inciso 4), de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, a fin del perfeccionamiento de la donación para alcanzar efectos jurídicos;

Que mediante N° V-1118-2024, que ratifica el Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatorio N° 704-SGG-2023, de declaración del estado de emergencia pública en toda la Provincia de San Luis, se establece en su artículo 16: "Recuperación bienes del Estado. Instruir al Poder Ejecutivo a recuperar, para la Provincia, los bienes muebles, que en el presente año y mediante donación o subsidios en especie, se hayan entregado en violación de lo dispuesto por artículo 88 de la Ley N° VIII-0256-2004, como asimismo deslindar las responsabilidades de los funcionarios actuantes";

Que el citado artículo 88 de la Ley VIII-0256-2004, establece que podrán ser transferidos a título gratuito a otros organismos públicos o entidades de bien público, los bienes muebles declarados en condiciones de rezago o desuso, de lo que sin lugar a dudas surge del presente caso que no encuadra en tal disposición, atento que se trata de bienes plenamente operativos, recientemente adquiridos para el normal cumplimiento de las funciones que tiene asignadas el organismo competente del Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 1276491/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. DCFIS 116734/24 y DCFIS 121686/24 obra vista de Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Municipalidad de Buena Esperanza en act. DOEXT 3102652/24, en contra del Decreto N° 458-MHeIP-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, por resultar sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Disponer que por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se curse intimación a la Municipalidad de Buena Esperanza, por el plazo de 5 días a fin de cumplimentar la restitución de la posesión y la inscripción registral en favor del Estado Provincial, del bien individualizado en Decreto N° 10916-MOPeI-2023, cuya donación fue oportunamente revocada por Decreto N° 458-MHeIP-2023; bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales pertinentes.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado, requiriendo su intervención de corresponder la promoción de las acciones legales respectivas para el recupero del bien referido.-

Art. 4°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública y Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13890-MHIP-2024.-**  
San Luis, 24 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11110303/24, en el cual obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Leandro N. Alem, representada por el señor Intendente Comisionado JORGE EDUARDO CABELLO, D.N.I. N° 23.520.853, obrante en act. DOCEXT 1272724/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDAS." 2° ETAPA Ubicación: LEANDRO N. ALEM. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$46.799.179,34);

Que la Municipalidad de Leandro N. Alem se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1258961/24;

Que en act. DOCEXT 1271275/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1259001/24 y DOCEXT 1259010/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10552306/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$1.799.179,34);

Que en act. PREVFT 10552307/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1382837/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 398494/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 128082/24 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el caso en lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley

N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1272724/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Leandro N. Alem, representada por el señor Intendente Comisionado JORGE EDUARDO CABELLO, D.N.I. N° 23.520.853 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDAS." 2° ETAPA Ubicación: LEANDRO N. ALEM. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	23	52	01	1-01	4	2	1	99.179,34
1	23	23	52	01	4-14	4	2	1	1.700.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Leandro N. Alem.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13918-MHIP-2024.-**  
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11040824/24, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Villa del Carmen, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal MATIAS DANIEL RABONI, D.N.I. N° 34.059.282, obrante en act. DOCEXT 1253593/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS." Ubicación: VILLA DEL CARMEN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 (\$140.397.538,01);

Que la Municipalidad de Villa del Carmen se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 254815/24;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1251261/24 y NOTAMP 831945/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10528840/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 (\$97.538,01);

Que en act. PREVFT 10528841/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$120.000.000,00);

Que en act. PTPREC 56610/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.300.000,00);

Que en act. ACTPAS 1374502/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 396227/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 819349/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. F) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 126674/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación y que homologue el Acta Compromiso, con sustento en lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. F) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. F) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 1- Ingresos Tributarios
- 4- Impuestos Federales – Con Afectación Específica
- 02- FO.NA.VI. Ley N° 23.966 20.300.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Pcial.	Importe
1	23	23	52	01	4-14	5	8	6	20.300.000,00

Art. 4°.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1253593/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Villa del Carmen representada por el señor Intendente Comisionado Municipal MATIAS DANIEL RABONI, D.N.I. N° 34.059.282 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS." Ubicación: VILLA DEL CARMEN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	23	52	01	1-01	5	8	6	97.538,01
1	23	23	52	01	4-14	5	8	6	20.300.000,00

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$120.000.000,00).-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Villa del Carmen.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

### DECRETO N° 13919-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050888/24, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 42-MHIP-DCyC-2024;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 11671-MHIP-2024 obrante en act. DEC 11671/24, para la contratación: SERVICIO DE ART-ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (PERIODOS 2025 Y 2026), por el periodo que comprende 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, que serán destinados a Personal de la Administración Pública Provincial y Beneficiarios de Planes Sociales, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. DOCEXT 1250606/24 y DOCEXT 1249874/24 obran como adjunto las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. PROSEC 10545601/24 obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que mediante el sistema electrónico de compras se presentó como único oferente la firma: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. C.U.I.T. N° 33707366589, conforme surge de act. COTZAC 10545604/24;

Que en act. DOCEXT 1260024/24 obra Acta de Protocolo Especial N° 37 de fecha 21 de noviembre de 2024, labrada por Escribanía de Gobierno de la Provincia de San Luis, de la cual surge que la PRIMERA Y UNICA PROPUESTA es la presentada por la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. C.U.I.T. N° 33707366589, que cotiza por un monto de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 49/100 (\$15.551.870.860,49), según su oferta obrante como adjunto en act. DOCEXT 1261626/24;

Que en act. DOCEXT 1264629/24 obra Resolución N° 3346-DCyC-2024, por la cual se conformó la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 42-MHIP-DCyC-2024;

Que en act. INFORM 398876/24 obra informe de la mencionada Comisión, manifestando que habiendo evaluado la oferta de la única propuesta presentada por la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. C.U.I.T. N° 33707366589, se aconseja preadjudicar a la misma;

Que en act. PRESEC 10585995/24, se preadjudica a firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. C.U.I.T. N° 33707366589;

Que en act. ACTPAS 1391042/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 387374/24 la Dirección de Recursos Humanos informa las partidas a la que deberá ser imputada la contratación que se tramita;

Que en act. NOTAMP 833064/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 128852/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 42-MHIP-DCyC-2024, para la contratación: SERVICIO DE ART-ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (PERIODOS 2025 Y 2026), por el periodo que comprende 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, que serán destinados a Personal de la Administración Pública Provincial y Beneficiarios de Planes Sociales, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 42-MHIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, a la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. C.U.I.T. N° 33707366589, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 49/100 (\$15.551.870.860,49), según su oferta obrante como adjunto en acts. COTZAC 10545604/24 y DOCEXT 1261626/24.-

Art.4º.- Autorizar al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a suscribir toda la documentación necesaria con la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. C.U.I.T. N° 33707366589, a los efectos de la prestación del SERVICIO DE ART-ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (PERIODOS 2025 Y 2026), por el periodo que comprende 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, que serán destinados a Personal de la Administración Pública Provincial y Beneficiarios de Planes Sociales.-

Art.5º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación a los Presupuestos años 2025 y 2026, al Inciso 1 de las diferentes unidades ejecutoras de la Administración Pública Provincial y al Inciso 5, Principal 1, del Plan de Inclusión Social y Prácticas Laborales Rentadas de las distintas Unidades Ejecutoras de la Administración Pública Provincial.-

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la firma oferente.-

Art.8º.- Hacer saber al Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, y remitir los presentes actuados a la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art.9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13920-MHIP-2024.-**  
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11280357/24, en el cual en act. DEC 13879/24 obra Decreto N° 13879-MHIP-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 834433/24 la Dirección de Presupuesto Público, señala que se consignó erróneamente en el informe emitido por esa Dirección obrante en act. INFORM 399465/24 el recurso a ampliar, siendo el recurso correcto el indicado en la solicitud de transferencia de créditos obrante en act. PTPREC 56764/24 "Recupero Cuotas Viviendas";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 13879-MHIP-2024

Donde dice:

"Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

4--Impuestos Federales – Con Afectación Específica

02-FO.NA.VI. Ley N° 23966

\$39.000.000,00

Debe decir:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

2--Recursos de Capital

3--Disminución de la Inversión Financiera

4--De la Administración Provincial – Recupero de

Préstamos a Largo Plazo

01-Recupero Cuotas Viviendas

\$39.000.000,00"

Art.2º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13921-MHIP-2024.-**  
San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12050611/24, por el cual la Caja Social y Financiera de la Provin-

cia de San Luis, tramita la homologación de Contrato con la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1269043/24, obra Contrato de "Servicio de Diseño, Desarrollo, Implementación y Soporte de Plataforma Blockchain para Emisión y Gestión de Criptomoneda" suscripto el 1 de noviembre de 2024, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra, La Empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, CUIT N° 30-71038495-5 representada por el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, en su carácter de Presidente;

Que por dicho Contrato, La Provincia le encomienda a la empresa y esta acepta a proveer servicios de mantenimiento y soporte preventivo-correctivo para la aplicación de la "Billetera Digital Activa San Luis" desarrollada bajo la plataforma tecnológica "blockchain HyperLedger";

Que la finalidad del Contrato, es dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° VIII-0752-2011" De Estimulo Educativo y Concientización del Ahorro "Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro" y de la Ley N° VIII-1085-2022 "Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio Económico";

Que en la cláusula segunda del Contrato, se establece el plazo y vigencia, que será a partir de la fecha de la homologación y se extenderá por el plazo de un año; y en cláusula cuarta la contraprestación de los servicios y la forma de pago;

Que en act. PREV 10573426/24 obra comprobante de imputación preventiva, para el Presupuesto vigente y en act. PREVFT 10573427/24, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto año 2025;

Que en acts. ACTPAS 1385153/24 y ACTPAS 1389148/24, obran dictamen emitido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 830901/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 9º del Decreto N° 150-SGG-2023 que incorpora el Inc. l) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y en el Art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 128380/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, encuadrando en el marco del Art. 92 inc z) del Decreto N°2863- MC-2004, modificado por el Decreto N°575- MHIP-2024, Art. 100 inc l) de la Ley N°VIII-0256-2004, modificada por la Ley N°VIII-0867-2013, inciso incorporado por el Decreto N° 150-SGG-2023 mediante su Art. 9, Decreto ratificado por Ley N°V-1118-2024 y prorrogado por Decreto 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 9º del Decreto N° 150-SGG-2023 que incorpora el Inc. l) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) de la Ley N°VIII-0256-2004, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024, y Leyes Nros VIII-0752-2011 y VIII-1085-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de "Servicio de Diseño, Desarrollo, Implementación y Soporte de Plataforma Blockchain para Emisión y Gestión de Criptomoneda", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, y la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, CUIT N° 30-71038495-5 representada por el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, en su carácter de Presidente, obrante en act. DOEXT 1269043/24.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fin.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
3	23	02	17	2-03	3	4	6		\$50.820.000,00

Art.4º.- Imputar al Presupuesto año 2025, la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$606.301.657,00).-

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6º.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la Empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M.-

Art.7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 13922-MHIP-2024.-**

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12020227/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1263212/24 la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la autorización para el cupo anual año 2025, para el consumo de combustibles líquidos, gaseosos y lubricantes, con destino al uso y mantenimiento de la flota de vehículos oficiales, maquinarias y equipos del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que en act. PREVFT 10570082/24, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto año 2025;

Que en act. ACTPAS 1387193/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 830028/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el cupo de combustible solicitado y su adquisición mediante la vía directa, encuadrando el caso en los Arts. 3º, 4º y 5º del Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y Art. 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 128266/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 3º, 4º y 5º del Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y Art. 24 inc. f) la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a contratar en forma directa la adquisición de combustibles líquidos y gaseosos hasta las cantidades establecidas en el siguiente detalle a través del Sistema Automatizado de Control de Consumos de Combustibles, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025:

Tipo de Combustible	Cupo anual en litros
GASOIL	123.848,57
NAFTA PREMIUM	45.712,07
NAFTA SUPER	854.664,58
GNC	1.200,00
EURODIESEL	2.109.740,28

Art.3º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a contratar en forma directa la adquisición del cupo anual de combustibles líquidos y gaseosos, para la totalidad de la flota de vehículos oficiales, maquinarias y equipos del Gobierno de la provincia de San Luis, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

ORGANISMO	EURODIESEL	GASOIL	NAFTA PREMIUM	NAFTA SUPER	Gnc
Secretaría General de la Gobernación	18.891,80	500,00	9.391,07	35.358,59	---
Secretaría de Estado de Transporte	9.219,43	2.229,00	-----	5.023,16	---
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable	115.285,54	125,00	-----	5.127,99	---
Ministerio de Turismo y Cultura	8.765,65	20,01	-----	1.100,00	---
Ministerio de Seguridad	1.287.498,70	24.865,80	33.346,35	674.982,18	---
Ministerio de Salud	422.656,42	6.901,34	775,74	71.395,04	1.200,00
Ministerio de Desarrollo Productivo	47.804,44	20,00	-----	10.751,50	---
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública	134.826,62	87.357,79	-----	3.387,51	---
Ministerio de Gobierno	-----	1.374,52	-----	5.327,14	---
Ministerio de Educación	21.996,88	---	1.929,44	2.082,31	---
Ministerio de Desarrollo Humano	31.013,77	244,00	269,47	2.420,03	---
Secretaría de Estado de Deporte	5.529,68	---	---	1.041,79	---
Ministerio de Ciencia e Innovación	6.251,35	211,31	---	36.687,34	---
Total	2.109.740,28	123.848,57	45.712,07	854.664,58	1.200,00

Art.4º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a contratar en forma directa la adquisición del cupo anual de lubricantes para la totalidad de la flota de vehículos oficiales, maquinarias y equipos del Gobierno de la provincia de San Luis, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

Organismo	Lubricantes
Secretaría General de la Gobernación	200,00
Secretaría de Estado de Transporte	700,00
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable	500,00
Ministerio de Turismo y Cultura	21.000,00
Ministerio de Seguridad	93.000,00
Ministerio de Salud	23.460,00
Ministerio de Desarrollo Productivo	15.000,00
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública	500,00
Ministerio de Gobierno	700,00
Ministerio de Educación	500,00
Ministerio de Desarrollo Humano	1.113,00
Secretaría de Estado de Deporte	100,00
Ministerio de Ciencia e Innovación	1.700,00
TOTAL	158.473,00

Art.5º.- Imputar al Presupuesto año 2025, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$4.119.674.101,00).-

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber a: Dirección de Finanzas y Recursos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 13923-MHIP-2024.-**

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6121020/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1339-MHIP-2024 obrante en actuación RESMIN 771592/24 se dispuso la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial denominada R-TGP-RECUPERO LINEA "MI PROXIMO PASO", radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Que es necesario ratificar la resolución mencionada en el párrafo anterior con el fin de mejorar la eficiencia en el control y administración de los recursos del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Ratificar la Resolución N° 1339-MHIP-2024 obrante en actuación RESMIN 771592/24 del EXD-0000-6121020/24.-

Art.2º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 13924-MHIP-2024.-**

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11250413/24, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1391891/24, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su

carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171, para prestar servicios administrativos en la Dirección de Finanzas y Recursos;

Que la cláusula segunda se establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia del contrato, que será a partir de la suscripción del mismo y por el termino TRES (3) meses;

Que en act. PREVFT 10553224/24, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto año 2025;

Que en act. ACTPAS 1383609/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 827389/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 128013/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Servicios obrante en act. ACTPAS 1391891/24, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171.-

Art. 3°.- Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4°.- Imputar la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) al Presupuesto año 2025.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar al señor Carlos Esteban Salazar.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13925-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11141072/24 por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el señor CLAUDIO AGUSTIN BORJAS, D.N.I N° 33.314.032; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1391824/24, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el señor CLAUDIO AGUSTIN BORJAS, D.N.I N° 33.314.032, para cumplir funciones inherentes al ejercicio de su profesión en el ámbito de Coordinación Fiscal Federal;

Que la cláusula segunda se establece el monto de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia del contrato, que será a partir de la suscripción del mismo y por el termino seis (6) meses;

Que en act. PREVFT 10556473/24, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto año 2025;

Que en act. ACTPAS 1383611/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 827375/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuando de lo dispuesto

en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 128010/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Servicios obrante en act. ACTPAS 1391824/24 a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el señor CLAUDIO AGUSTIN BORJAS, D.N.I N° 33.314.032.-

Art. 3°.- Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el señor CLAUDIO AGUSTIN BORJAS, D.N.I N° 33.314.032, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4°.- Imputar al Presupuesto año 2025, la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar al señor Claudio Agustín Borjas.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13939-MHIP-2024.-

San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10290556/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 395728/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita el reconocimiento del gasto por el servicio de guarda, custodia y digitalización de legajos y toda documentación inherente al personal de la administración pública provincial, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2024 al 31 de Octubre del 2024;

Que en act. INFORM 395097/24, obra Factura N° 00002-00000596, de la firma SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A. C.U.I.T. N° 30711549788, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00);

Que en act. PREV 10522782/24, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. PTPREC 56605/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 396161/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1375203/24 obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 819878/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que la contratación directa se llevó a cabo sin encontrarse el tramite enmarcado en los supuestos previstos en el Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 por lo que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, y autorice la modificación presupuestaria propuesta con excepción a lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2022;

Que en act. DIFIS 126803/24 obra vista de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo que disponga reconocer el gasto y su pago, con deslinde de responsabilidades en los términos del Arts. 54 ss. y cc. de Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto

N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

1--Impuestos Provinciales

01-Impuesto Sobre los Ingresos Brutos 16.490.736,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	18	36	02	1-01	3	16.490.736,00

1	23	18	36	02	1-01	3	16.490.736,00
---	----	----	----	----	------	---	---------------

Art.4°.- Reconocer el gasto contraído por la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, y autorizar el pago a la firma SOPORTE Y ASISTENCIA DIGITAL S.A. C.U.I.T. N° 30711549788, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00), según Factura N° 00002-00000596, obrante en act. INFORM 395097/24.-

Art.5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	18	36	02	1-01	3			16.490.736,00
1	23	18	36	02	1-01	3	4	6	8.509.264,00

1	23	18	36	02	1-01	3	4	6	8.509.264,00
---	----	----	----	----	------	---	---	---	--------------

Art.6°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.8°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública y a la Dirección de Recursos Humanos.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13940-MHIP-2024.-**

San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210161/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 883075/24, la Municipalidad de Papagayos, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), que será destinado a la terminación de obra de asfalto en calles urbanas de ese Municipio;

Que en la mencionada actuación, dicho Municipio manifiesta que el reintegro será en doce (12) cuotas mensuales;

Que en act. ACTPAS 1389977/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio;

Que en act. PTPREC 56697/24, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 397943/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N°VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1387686/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 829912/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Papagayos, exceptuando el presente caso de las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DIFIS 128256/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y se exceptuó de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

2--Recursos De Capital

3--Disminución de la Inversión Financiera

4--Recupero Préstamo de Largo Plazo

04-Recupero de Otros Préstamos \$30.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	11	23	1-01	6	\$30.000.000,00

1	23	11	23	1-01	6	\$30.000.000,00
---	----	----	----	------	---	-----------------

Art.4°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Papagayos, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), a reintegrarse doce (12) cuotas mensuales, de acuerdo a lo obrante en act. DOCEXT 883075/24.-

Art.5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	11	23	1-01	6	\$30.000.000,00

1	23	11	23	1-01	6	\$30.000.000,00
---	----	----	----	------	---	-----------------

Art.6°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	23	11	23	1-01	6

1	23	11	23	1-01	6
---	----	----	----	------	---

Art.7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Papagayos.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Gonzalo Federico Amondarain****DECRETO N° 13941-MHIP-2024.-**

San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12260683/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 400039/24, Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita transferencia de partidas para atender el Aporte en concepto de Autarquía del Poder Judicial;

Que en act. PTPREC 56775/24, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 400057/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuar el presente caso de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

1--Impuestos Provinciales

02-Impuesto a los Sellos \$32.466.654,38

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	23	11	24	1-01	5	7	4	\$32.466.654,38

1	23	11	24	1-01	5	7	4	\$32.466.654,38
---	----	----	----	------	---	---	---	-----------------

Art.4º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$32.466.654,38) a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	23	11	24	1-01	5	7	4

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13979-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12030789/24, por el cual la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1392503/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representado por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra el señor JORGE LUIS IOCCO, D.N.I. N° 22.852.493, para prestar servicios en Área Técnica, verificación de anomalías, presenciar constataciones de contrastes de medidores y toda otra tarea que se crea conveniente asignarle, teniendo en cuenta sus conocimientos;

Que en la cláusula segunda se establece la vigencia contrato y en la cláusula tercera el monto a percibir;

Que en act. PREVFT 10579685/24, obra imputación preventiva para el Presupuesto año 2025;

Que en act. ACTPAS 1392876/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 834092/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 129085/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representada por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra el señor JORGE LUIS IOCCO, D.N.I. N° 22.852.493, obrante en act. ACTPAS 1392503/24 del EXD-0000-12030789/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe			
3	23	00	01	01	00	00	01	2	02	00	3	4	9	000	\$3.960.000

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar al señor Jorge Luis Iocco.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### DECRETO N° 13844-MG-2024.-

San Luis, 23 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11130920/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de la señora ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638 para cumplir funciones como asesora en la Subdirección de Personas Jurídicas, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, mediante Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 892476/24;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del día 1 de diciembre de 2024 y por el plazo de CUATRO (4) meses;

Que en act. PREV 10549753/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), y en act. PREVFT 10533936/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto ejercicio futuro por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00);

Que en acts. DICLEG 41658/24 y 41776/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y ratificación del mismo, respectivamente;

Que en act. NOTAMP 825466/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. N° 24 Inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024. Asimismo, se deberá exceptuar de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP- 2009, a la Sra. Alejandra del Carmen Zanon, D.N.I. N° 23.390.638;

Que en act. DIFIS 127602/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en acts. DOCEXT 895766/24 y 896561/24 obra documentación respaldatoria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. 1 inc. a) apartado Inhabilidades del Decreto N° 784-MHP- 2009, modificadorio del Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638 para cumplir funciones como asesora en la Subdirección de Personas Jurídicas, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 892476/24.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Pri	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	3	4	9	600.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2025, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00). -

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Hacer saber a: la Dirección de Personas Jurídicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Facundo Andrés Endeiza**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 1341-MG-2025.-**

San Luis, 14 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12270243/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la Dra. MIRTA UCELAY DE GARCIARENA, D.N.I. N° 11.532.943 al cargo de Juez de Garantía N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 3396862/25;

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la Dra. MIRTA UCELAY DE GARCIARENA, D.N.I. N° 11.532.943 al cargo de Juez de Garantía N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Hacer saber al Poder Judicial de la Provincia de San Luis y por su intermedio a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****MINISTERIO DE GOBIERNO****SECRETARIA DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION****DECRETO N° 1352-MG-SEPyCG-2025.-**

San Luis, 14 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-1220154/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 se creó la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023, Ley N° V-1120-2024, faculta al Poder Ejecutivo a crear estructuras orgánico-funcionales que integren las respectivas jurisdicciones ministeriales, previstas en el Art 1° de la citada norma, como así también a modificarlos, suprimirlos, agruparlos o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia al mejor manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones y responsabilidades que a ese efecto les asigne;

Que el Art. 36 del citado Decreto de Necesidad y Urgencia autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las estructuras orgánico-funcionales de la administración a lo que determine dicho Decreto y a realizar los ajustes presupuestarios, transferencias de partidas, reubicación de personal que sean necesarios como consecuencia de esta;

Que la norma antes mencionada en su Art. 30 asigna a la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, las competencias que a la misma le corresponde;

Que en función de las competencias asignadas a la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y a fin de cumplimentar las políticas públicas del mismo, resulta necesario adecuar la conformación de su estructura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Modificar en su parte pertinente el Art. 1° punto 1.9.1., del Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

"1.9.1. SUBDIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR;"

Art. 2°.- Modificar en su parte pertinente el Art 2° del Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023, estableciendo las siguientes funciones a la dependencia que a continuación se detalla:

"1.9.1. SUBDIRECCION DE PARQUE AUTOMOTOR:

a) Ejecutar las instrucciones que reciba del Director de Parque Automotor.  
b) Controlar al personal dependiente de Parque Automotor.  
c) Controlar el uso y consumo de los productos, bienes y servicios del Parque Automotor.

d) Controlar y efectuar sugerencias de mejoramiento de los procesos de prestaciones de servicios que se ejecuten en Parque Automotor.

e) Coordinar con el sector de compras de la Dirección de Parque Automotor, los procesos de contrataciones, previo consentimiento del Director de Parque Automotor.

f) Comunicarse con los organismos gubernamentales y/o no gubernamentales para solucionar las necesidades que se presenten.

g) Comunicarse y coordinar con los distintos proveedores de Parque Automotor, previo consentimiento del Director de Parque Automotor.

h) Controlar y auditar las cargas de combustibles.

i) Controlar y auditar los servicios realizados por Parque Automotor.

j) Liderar equipos de trabajo que se conformen para llevar adelante políticas específicas de Parque Automotor.

k) Colaborar con la continua actualización y mejora del sistema informático de Parque Automotor, para un mayor control."

Art. 3°.- A partir del presente Decreto, la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, queda conformada de la siguiente manera:

1. SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA y CONTROL DE GESTIÓN.

1.1 SECRETARÍA PRIVADA.

1.2 DESPACHO

1.3 ASESORIA LEGAL

1.4 ASESORÍA CONTABLE y PRESUPUESTARIA

1.5 AREA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

1.6 DIRECCIÓN DE LEGALIDAD y ÉTICA PÚBLICA;

1.6.1 SUBDIRECCIÓN DE ÉTICA PÚBLICA;

1.7 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA y CONTROL;

1.7.1 SUBDIRECCIÓN CONTABLE;

1.8 DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS;

1.8.1 SUBDIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS;

1.8.2 ÁREA PERSONAL;

1.9 DIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR;

1.9.1. SUBDIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR;

1.10 DELEGACIÓN VILLA MERCEDES;

Art. 4°.- Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Recursos Humanos y a todas las áreas dependientes de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Ricardo Juan Andre Bazla****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****DECRETO N° 13891-SGG-SAYDS-2024.-**

San Luis, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210336/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10746-SGG-SAYDS-2024, se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y la Médica Veterinaria JULIETA POGGI, D.N.I. N° 38.277.040, por la otra;

Que en act. DOCEXT 3785287/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y la Médica Veterinaria JULIETA POGGI, D.N.I. N° 38.277.040, por la otra;

Que la Médica Veterinaria brinda soporte y realiza tareas vinculadas a su profesión en el Centro de Conservación de Vida Silvestre que funciona en la Reserva Floro Faunística de La Florida, como así también en los diferentes procedimientos y tareas que desarrolla la Secretaría y en las que sea requerida su presencia;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del Contrato a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, pudiendo prorrogarse

por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10565679/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$696.000,00) y en act. PREVFT 10565680/24 consta comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.088.000,00);

Que en act. DICLEG 3784454/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 827652/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las actas acuerdo adjuntas, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 127970/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar Art. 1° del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, con vigencia a partir del 01 de diciembre del año 2024 y hasta el 31 de marzo del año 2025, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y la Médica Veterinaria JULIETA POGGI, D.N.I. N° 38.277.040, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3785287/24, del EXD-0000-11210336/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	29	28	00	3-18	3	4	9	\$696.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto futuro:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	29	28	00	3-18	3	4	9	\$2.088.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Javier Cacace**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



### MINISTERIO DE EDUCACION

#### DECRETO N° 1430-ME-2025.-

San Luis, 14 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-10040116/24, por el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 52-MHIP-DCyC-2024 para la contratación del Servicio de Seguro Escolar para alumnos de establecimientos educativos provinciales, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2025 al 31 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 12432-ME-2024 (act. DEC 12432/24), de fecha

19 de diciembre de 2024, se aprobó la documentación licitatoria para realizar el llamado a Licitación Pública, para la contratación de la cobertura de Seguro Escolar para alumnos de establecimientos educativos provinciales, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2025 al 31 de julio de 2025 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a la misma;

Que por Decreto N° 179-ME-2025, obrante en act. DEC 179/25, se aprobó lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 52-MHIP-DCyC-2024 para la contratación del Servicio de Seguro Escolar para alumnos de establecimientos educativos provinciales, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2025 al 31 de julio de 2025 y se adjudicó la Licitación de referencia a favor de la firma WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-71216248-8, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 130.000.000,00) según cotización obrante en act. COTZAC 10583749/24;

Que en act. DOCEXT 3410054/25 obra Recurso de Revocatoria interpuesto por CNP ASSURANCES COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en contra del Decreto N° 179-ME-2025 obrante en act. DEC 179/25;

Que, en relación al planteo interpuesto, resulta necesario referenciar que en act. INFORM 400957/25 obra Acta de Evaluación de Ofertas realizada por la Comisión Evaluadora, conformada mediante Resolución N° 3530-DCyC-2024, obrante en act. DOCEXT 1278315/24, en la cual se sugiere adjudicar la contratación a la firma WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-71216248-8, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 130.000.000,00);

Que, en relación a la recurrente, la Comisión Evaluadora, concluye que la oferente CNP ASSURANCES COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, no incluye dentro de su oferta económica la cobertura de alojamiento para un familiar directo y los gastos de traslado en caso de derivación, constituyendo dicho requisito una exigencia prevista en las especificaciones técnicas del Pliego Particular de Bases y Condiciones (act. PLPACO 10488765/24);

Que, en virtud de lo expuesto, dicha Comisión Evaluadora sugirió adjudicar la contratación a la firma WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, toda vez que la misma cumplió en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas ajustándose a lo solicitado y sin exceder el presupuesto oficial;

Que la recurrente considera que la omisión se encuentra subsanada con su propuesta comercial en donde se incluye la especificación técnica omitida en la oferta económica, entendiéndose que el incumplimiento es un defecto formal;

Que en act PACOBS 854440/25, la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa que en el sobre digitalizado, obrante en act. DOCEXT 1272304/24, no se incluye en fojas 20 y 21 el texto exigido en el Anexo II del Pliego Particular de Bases y Condiciones, respecto a la cobertura de alojamiento para un familiar directo y los gastos de traslado en caso de derivación y que dicha exigencia fue inserta en una propuesta comercial por la empresa a foja 23;

Que la oferta económica es única e irrevocable, por lo tanto no puede el oferente incluir en una propuesta comercial un ítem que excluyó en su oferta económica;

Que, asimismo, se observa que, habiendo diferencias entre la oferta económica presentada en soporte físico el día de la audiencia pública en presencia del notario público con la incorporada digitalmente, la situación planteada a su vez encuadra en el supuesto normado por el Art. 14 inc. a) ap. 4 del Anexo del Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015, que prevé el rechazo de la oferta cuando no coincide la oferta económica presentada con la efectuada a través del sistema electrónico de compras, en consonancia con los principios de unicidad e invariabilidad de la oferta;

Que la propuesta comercial no constituye la oferta económica presentada por el oferente pues tampoco incluye el resto de los ítems faltantes, excediéndose de las potestades normadas por el Art. 9 inc. b) del Anexo del Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015, que solo faculta al oferente a presentar archivos para "aclarar" o "fundamentar" su propuesta, y no para sustituir su propia negligencia, siendo ésta una omisión sustancial que autoriza a rechazar el planteo recursivo;

Que permitir la modificación en un aspecto sustancial de la oferta a través de una aclaración posterior no solamente infringe el Art.9 inc. b) último párrafo del Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015, sino que también altera la igualdad de tratamiento que deben tener todos los oferentes en el marco de una licitación pública;

Que, consecuentemente, no pueden existir dos ofertas económicas

distintas presentadas por un postulante, lo que descalifica su pretensión revisora, en consonancia con lo dictaminado por la comisión evaluadora, como por lo informado en act PACOBS 854440/25 por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que el acto público de apertura de sobres celebrado ante escribano reviste carácter solemne y formal, garantizando los principios de publicidad, transparencia e igualdad entre oferentes;

Que la oferta presentada en soporte papel, constituye el documento original y principal de evaluación ya que su contenido es el que se verifica y da fe pública mediante la intervención de un escribano público garantizando que la oferta presentada en la licitación no sea alterada posteriormente;

Que la presentación realizada a través del sistema electrónico de compras tiene una función complementaria o de respaldo, pero no puede corregir, subsanar o modificar la omisión sustancial detectada en la oferta presentada físicamente en el acto público;

Que el principio de legalidad que rige la actuación administrativa impide la subsanación de vicios esenciales que afectan la admisibilidad de una oferta;

Que la adjudicación de la licitación se realizó respetando los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, garantizando que solo se consideren válidas y operativas las ofertas que cumplan íntegramente con los requisitos legales en el momento oportuno;

Que en act. NOTAMP 841474/25, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, sugiriendo rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por CNP ASSURANCES COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, por ser sustancialmente improcedente;

Que en act. DICFIS 130237/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria obrante en act. DOCEXT 3410054/25, interpuesto por CNP ASSURANCES COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en contra del Decreto N° 179-ME-2025 de fecha 23 de enero de 2025, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**DECRETO N° 13881-SGG-2024.-**

San Luis, 24 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-12130115/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 13689/24, por Decreto N° 13689-SGG-2024 del 20 de diciembre de 2024, se encargó a partir del 06 de enero hasta el 19 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, inter dure la ausencia de su titular, ABOG. RICARDO JUAN ANDRE BAZLA, D.N.I. N° 13.675.252, a la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, LIC. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842;

Que debiendo rectificarse el período de atención de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, inter dure la ausencia de su titular, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 13689-SGG-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1°.- Encargar a partir del 06 de enero hasta el 19 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, inter dure la ausencia de su titular, ABOG. RICARDO JUAN ANDRE BAZLA, D.N.I. N° 13.675.252, a la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, LIC. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842.-

Debe decir:

Art. 1°.- Encargar a partir del 18 de enero hasta el 01 de febrero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, inter dure la ausencia de su titular, ABOG. RICARDO JUAN ANDRE BAZLA, D.N.I. N° 13.675.252, a la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, LIC. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 13882-SGG-2024.-**

San Luis, 24 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-12130102/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 13631/24, por Decreto N° 13631-SGG-2024 del 18 de diciembre de 2024, se encargó a partir del 19 de diciembre del año 2024 hasta el 05 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, inter dure la ausencia de su titular, ABOG. JOSÉ ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874, al Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor FACUNDO ANDRÉS ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961;

Que habiéndose aceptado a partir del día 23 de diciembre de 2024, la renuncia al Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor FACUNDO ANDRÉS ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, corresponde dictar el acto administrativo que modifique la persona titular del Ministerio al que se le encarga la atención de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, inter dure la ausencia de su titular, ABOG. JOSÉ ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874, así como la fecha desde la que se hace cargo de dicha Secretaría de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Modificar el Art. 1° del Decreto N° 13631-SGG-2024, de la siguiente manera:

Art. 1°.- Encargar a partir del 24 de diciembre del año 2024 hasta el 05 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, inter dure la ausencia de su titular, ABOG. JOSÉ ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874, al señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO ARMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 13926-SGG-2024.-**

San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-12130122/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones la titular de la Secretaría General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encargar a partir del 17 de enero hasta el 31 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría General de la Gobernación, inter dure la ausencia de su titular, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13927-SGG-2024.-**

San Luis, 27 de Diciembre de 2024

## VISTO:

El EXD 0000-12130110/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, LIC. LUIS MARCELO GIRAUDO, D.N.I. N° 25.870.764;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encargar a partir del 02 de enero hasta el 16 de enero del año 2025 inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, inter dure la ausencia de su titular, LIC. LUIS MARCELO GIRAUDO, D.N.I. N° 25.870.764, a la Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, señora GABRIELA GONZÁLEZ RIOLLO, D.N.I. N° 31.047.968.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 13928-SGG-2024.-**

San Luis, 27 de Diciembre de 2024

## VISTO:

El EXD 0000-12130120/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular del Ministerio de Ciencia e Innovación, señor ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. N° 21.630.772;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encargar a partir del 17 de enero hasta el 31 de enero del año 2025 inclusive, la atención del Ministerio de Ciencia e Innovación, inter dure la ausencia de su titular, señor ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. N° 21.630.772, al Secretario de Estado de Actividades Logísticas, señor WALTER LUIS VOGT BARRIONUEVO, D.N.I. N° 24.065.804.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 13929-SGG-2024.-**

San Luis, 27 de Diciembre de 2024

## VISTO:

El EXD-0000-12230878/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 6751-SGG-2024, se designó en la Dirección Jóvenes Becarios, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora JESSICA JOHANA RINAUDO VILLEGAS, D.N.I. N° 36.046.903;

Que por nota obrante en act. DOCEXT 93679/24 presenta su renuncia al cargo mencionado precedentemente;

Que por tal motivo, resulta necesario aceptar la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora JESSICA JOHANA RINAUDO VILLEGAS, D.N.I. N° 36.046.903, en la Dirección Jóvenes Becarios, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Jóvenes Becarios, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 13967-SGG-2024.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2024

## VISTO:

El EXD-0000-12231039/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 93740/24 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 27 de diciembre del año 2024;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado y la Cláusula Segunda fija la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 400121/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 400275/24 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 834890/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se encuentra encuadrado en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 93740/24, estableciendo su vigencia a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Marzo del año 2025.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.
1	22	10	01	01	1-01	1

Art.4°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13968-SGG-2024.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9060047/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 9607-SGG-2024 se homologó el Convenio Marco suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y por la otra la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. ALBERTO JOSÉ PÉREZ, D.N.I. N° 6.817.735, obrante en act. DOCEXT 92090/24;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto que la empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M por disposición de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION lleve a cabo la logística, adquisición, provisión de bienes y/o servicios, administración de los fondos y pagos y toda otra gestión tendiente a la concreción de eventos encomendados por dicha SECRETARIA;

Que la Clausula Séptima establece su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024, pudiendo ser renovado por periodos de doce (12) meses;

Que es propósito prorrogar su vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025,

Que en act. ACTPAS 1392123/24, obra dictamen de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales al presente;

Que en act. NOTAMP 833742/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia aconsejando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que, una vez suscripto, homologue el Acta Acuerdo al Convenio Marco entre la Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de San Luis y la empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 24 inc. g) y Art. 9 del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 24 inc. g) y Art. 9 del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo al Convenio Marco, suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y por la otra la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. ALBERTO JOSÉ PÉREZ, D.N.I. N° 6.817.735, cuyo objeto es que "LA EMPRESA" por disposición de "LA SECRETARIA" lleve a cabo la logística, adquisición, provisión de bienes y/o

servicios, administración de los fondos y pagos y toda otra gestión tendiente a la concreción de eventos encomendados por dicha SECRETARIA, obrante en act. NOTASG 157213/24 del EXD-0000-9060047/24.-

Art. 3°.- Imputar lo contemplado en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco que por la presente Acta Acuerdo se prorroga a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio Futuro año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Act.	Fte.Fin.	Inc.
1	10	10	01	01	1-01	3

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DECRETO N° 13888-MS-2024.-

San Luis, 24 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11220727/24 mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es para la contratación de servicio de guardia médica y enfermería destinada al Complejo Penitenciario II "Pampa de las Salinas" dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto del 2025;

Que en act. SOLSEC 10567688/24 obra Solicitud de Gastos N° 122/2025, conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10568790/24 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10568827/24 obra Pliegos Particulares de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1611022/24 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial presta conformidad al Pliego/documentación licitatoria obrante en el presente;

Que en act. DOCEXT 1608944/24 obra imputación ejercicio futuro por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 94.125.635.00);

Que en act. DICLEG 32999/24 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad encuadrando el presente caso en el Artículo 97° inciso a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 828774/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en los Arts. 97° inciso a) y 24 inc. g) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 128091/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97° inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97° inciso a) y 24 inc. g) de la N° Ley VIII-0256- 2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS-GUARDIAS MEDICAS POR EL PLAZO DE SIES (6)

MESES solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 10568827/24.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2° del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 94.125.635,00). -

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto ejercicio futuro 2025:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto. Inc.	Princ.	Parc.	Importe		
1	17	15	23	1-01	3	4	2	94.125.635,00

Art. 5°.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13914-MS-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11131183/24 mediante el cual el MINISTERIO DE SEGURIDAD, tramita la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, REPUESTOS VARIOS Y SERVICIO DE ALINEACIÓN, DE LA FLOTA MINISTERIAL AFECTADOS AL OPERATIVO VERANO 2024-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 821831/24, el Ministerio de Seguridad solicita autorización para efectuar la compra de neumáticos, repuestos y servicio de alineación, para móviles afectados al operativo verano 2024-2025, pertenecientes a las diferentes direcciones dependientes del Ministerio;

Que en act. ACTPAS 1378681/24 presta conformidad el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en disposiciones del Art. 100° bis. Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 575-MHIP-2024;

Que en act. SOLSEC 10549869/24 obra solicitud de gasto N° 7332/2024, proporcionando las especificaciones de los ítems a cotizar;

Que en act. PROSEC 10563931/24 obra proceso de contratación N° 6662/24 y las invitaciones cursadas a empresas del medio;

Que en act. INFSEC 10563972/24 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 6662/24, de donde surge que presentaron propuestas las firmas: REDONDA S.R.L. C.U.I.T. 30711903492, según cotización obrante en act. COTZAC 10563947/24; REPCARS S.R.L., C.U.I.T. 30711638500, según cotización obrante en act. COTZAC 10563969/24; DON ELVO S.A. C.U.I.T. 30715000780, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 10563940/24 y 10563971/24; PAZZIA S.R.L., C.U.I.T. 30714304883, según cotización obrante en act. COTZAC 10563944/24 y CUYO MATERIALES E INSUMOS S.A.S. C.U.I.T. 30717627241, según cotización obrante en act. COTZAC 10563942/24;

Que en act. NOTAMP 826554/24 obra Acta de Comisión Evaluadora, informando que Declara Fracasados los Ítems 1, 2, 3, 8, 17, 19 y 22, según cotizaciones presentadas por las empresas: REPCARS S.R.L., C.U.I.T. 30711638500, obrante en act. COTZAC 10563969/24; CUYO MATERIALES E INSUMOS S.A.S. C.U.I.T. 30717627241, obrante en act. COTZAC 10563942/24; REDONDA S.R.L. C.U.I.T. 30711903492, obrante en act. COTZAC 10563947/24; DON ELVO S.A. C.U.I.T. 30715000780, obrantes en acts. COTZAC 10563940/24 y 10563971/24 y PAZZIA S.R.L., C.U.I.T. 30714304883, obrante en act. COTZAC 10563944/24;

Que en act. PRESEC 10573099/24 obra informe de pre-adjudicación del proceso de contratación N° 6662/2024, del que surge que corresponde adjudicar los Ítems 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 20, 21 y 23 a la firma REPCARS S.R.L. C.U.I.T. 30711638500, según cotización obrante en act. COTZAC 10563969/24, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON

00/100 (\$ 2.505.500,00) y los ítems 9, 10, 15 y 16 a la firma DON ELVO S.A. C.U.I.T. 30715000780, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 10563940/24 y 10563971/24, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 186.800,00), para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, REPUESTOS VARIOS Y SERVICIO DE ALINEACIÓN, PARA MÓVILES AFECTADOS AL OPERATIVO VERANO 2024-2025, según especificaciones técnicas;

Que en acts. PREV 10545932/24 y 10573109/24 obra comprobante de imputación preventiva y el ajuste correspondiente por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.692.300,00);

Que en act. DICLEG 32996/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en el Art. 100 Bis Inc b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 575-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 828946/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 575-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 128137/24, toma vista de Fiscalía de Estado manifestando que puede procederse al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice la contratación con encuadre legal en lo normado por el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 575-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Bis Inc b) de la Ley N° VIII-0256-2024 que fuera incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6°.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Compulsa de precios, para la adquisición de neumáticos y repuestos para los vehículos pertenecientes a la flota ministerial, detallados en adjuntos de la act. NOTAMP 821831/24.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad a contratar con la firma REPCARS S.R.L. C.U.I.T. 30711638500, los ítems 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 20, 21 y 23 y con la firma DON ELVO S.A. C.U.I.T. 30715000780, los ítems 9, 10, 15 y 16 conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-

Art. 4°.- Adjudicar la Compulsa de Precios a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto de la siguiente manera: a la firma REPCARS S.R.L. C.U.I.T. 30711638500, los ítems 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 20, 21 y 23, según especificaciones técnicas por la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.505.500,00), de acuerdo a la cotización obrante en act. COTZAC 10563969/24 y los ítems 9, 10, 15 y 16 a la firma DON ELVO S.A. C.U.I.T. 30715000780, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 10563940/24 y 10563971/24, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 186.800,00).-

Art. 5°.- Declarar fracasados los Ítems 1, 2, 3, 8, 17, 19 y 22 según lo manifestado en Acta de Comisión Evaluadora obrante en act. NOTAMP 826554/24 del EXD-0000-11131183/24.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto. Inc.	Princ.	Parc.	Importe		
1	29	10	01	01	1-01	2	9	6	\$ 2.368.000,00
Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto. Inc.	Princ.	Parc.	Importe		
1	29	10	01	01	1-01	3	3	2	\$ 324.000,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13915-MS-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11290948/24 mediante el cual el MINISTERIO DE SEGURIDAD,

tramita la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA FLOTA MINISTERIAL; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 825665/24, el Ministerio de Seguridad solicita autorización para efectuar la compra de neumáticos para los vehículos pertenecientes a la flota ministerial, atento al inicio del operativo verano 2024-2025;

Que en act. ACTPAS 1382839/24 presta conformidad el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en disposiciones del Art. 100° bis. Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 575-MHIP-2024;

Que en act. SOLSEC 10570432/24 obra solicitud de gastos N° 7629/2024, proporcionando las especificaciones de los ítems a cotizar;

Que en act. PROSEC 10574436/24 obran invitaciones cursadas a empresas del medio y proceso de contratación N° 6871/24;

Que en act. INFSEC 10574453/24 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 6871/24, de donde surge que presentaron propuestas de las siguientes firmas: CUYO MATERIALES E INSUMOS S.A.S. C.U.I.T. 30717627241, según cotización obrante en act. COTZAC 10574437/24; REDONDA S.R.L. C.U.I.T. 30711903492, según cotización obrante en act. COTZAC 10574438/24; PAZZIA S.R.L. C.U.I.T. 30714304883, según cotización obrante en act. COTZAC 10574440/24, REUSI S.A.S. C.U.I.T. 33717689319, según cotización obrante en act. COTZAC 10574441/24, NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30658577537, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 10574442/24 y 10574445/24 y DON ELVO S.A. C.U.I.T. 30715000780, según cotización obrante en act. COTZAC 10574452/24;

Que en act. PRESEC 10576660/24 obra informe de preadjudicación del proceso de contratación N° 6871/2024, del que surge que corresponde adjudicar de la siguiente manera: NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30658577537, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 según especificaciones técnicas por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 14.682.398,00);

Que en act. PREV 10567418/24 obra comprobante de imputación preventiva y ajuste en act. PREV 10576671/24 por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 14.682.398,00);

Que en act. DICLEG 33009/24 se expide la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en el Art. 100 Bis Inc b) de la Ley N° VIII-0256-2024, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 829139/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 128118/24, obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 que fuera incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6°;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Bis Inc b) de la Ley N° VIII-0256-2024 que fuera incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 mediante su Art. 6°.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Compulsa de precios, para la adquisición de neumáticos para móviles destinados a las diferentes Direcciones dependientes del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad a contratar con la firma NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.L. 30658577537, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-

Art. 4°.- Adjudicar la Compulsa de Precios a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto de la siguiente manera: a la firma NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.L. 30658577537, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 según especificaciones técnicas por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 14.682.398,00); de acuerdo a la cotización obrante en act. COTZAC 10574442/24 del EXD-0000-11290948/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	29	10	01	01	1-01	2	4	4	\$ 14.682.398,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13916-MS-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12030585/24 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita homologación de Convenios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1624375/24 obra copia del Decreto N° 3934-MS-2024 por el cual se autorizó al Ministerio de Seguridad la apertura de la convocatoria del personal policial, en condición de retiro voluntario en la escala jerárquica de Sub-Oficiales, con el objetivo de llevar a cabo funciones operativas que ameriten las políticas públicas de seguridad de la Provincia de San Luis, en el marco de la Ley N° V-1118-2024 y Ley N° XV-0982-2017 en su art.18 incs.b),c) y h);

Que en act. DOCEXT 1624376/24 obra copia de Decreto N°5154-MS-2024, el cual homologa los Convenios de Convocatoria de Personal Policial Retirado para choferes de patrulleros, suscriptos oportunamente desde el 1 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Que en acts. DOCEXT 1264321/24 consta presentación de Policía de la Provincia de San Luis, solicitando la renovación de los convenios suscriptos por el personal retirado según lo antes referenciado;

Que en acts. PREVFT 10573846/24, y NOTAMP 827187/24, obra preventivo 1610814/24 y cálculo de costo;

Que en act. NOTAMP 827241/24, obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público, no formulando objeción para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que en act. ACTPAS 832589/24 obra nómina de personal retirado, elevado por el Jefe de Policía de la Provincia solicitando la renovación de los convenios desde el 01/01/2025 al 30/06/2025;

Que en acts. DOCEXT 1622486/24 y DOCEXT 1623265/24 obran copias de DNI y suscripción de convenios;

Que en act. DICLEG 33044/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 832589/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios adjuntos con encuadre en las disposiciones establecidas en el art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 128746/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establece el art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero del año 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, los Convenios de Personal Policial Retirado, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, LIC. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el personal seleccionado a tales efectos, según la nómina que se detalla a continuación:

Nro.	Apellido y Nombre	Documento
1	AGUILERA, CRISTIAN EDGAR	22770201
2	AGUIRRE, LUIS RAMON	17352793
3	ALCARAZ, CESAR ATALIVAR	17342114
4	ALCARAZ, EDGAR WASHINGTON	16530637
5	ALCARAZ, ISMAEL MILAN	20499658
6	ASENCIO, RAUL ANTONIO	14542913
7	ASIA, CESAR AGUSTIN	20138408
8	AVILA, RUBEN ANGEL	17920327
9	BAEZ, RICHARD WALTER	18086575
10	BARROSO, MARIO JAVIER	18599910
11	BONILLA, MIGUEL ANGEL	14035664
12	BUSTO, LUIS OSCAR	16555648
13	CALDERON, OSVALDO DOMINGO	13290229
14	CARRERA, HUGO OSCAR	14737997
15	CARRERAS, GERMAN ESTEBAN	12920153

16	CHIRINO, JUAN ADALBERTO	16310263
17	CORNEJO, HÉCTOR ANDRÉS	26091906
18	CUELLO, DUILIO ALBERTO	16642833
19	DIAZ, RAMON OSVALDO	13745936
20	DOMINGUEZ, WALTER NESTOR	17665413
21	DUSCIO, ALEJANDRO LEONARDO	20488539
22	ESTORNI, NICOMEDES NICOLÁS	10679098
23	FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	16117228
24	FINAMORE, PATRICIO ALBERTO	22265377
25	GIL, CARLOS	13922250
26	GODOY, ALDO CEFERINO	17328509
27	GODOY, FRANCISCO SOLANO	22852235
28	GODOY, HERNAN ARIEL	26734516
29	GODOY, LUCAS RAMÓN	12920760
30	JOFRE, JUAN JOSE	20137908
31	LEONTE, NESTOR MIGUEL	22543632
32	LOPES, JUAN CARLOS	21121681
33	LUCERO, DOMINGO DAVID	23202181
34	LUCERO, MIGUEL ANGEL	11123921
35	MENDOZA, MIGUEL ANGEL	12436502
36	MOLINA, DANIEL MARCELO	23832878
37	MOYANO, JORGE ALBERTO	11850928
38	MUÑOZ, CRISTIAN RAUL	17352805
39	MUÑOZ, HUGO HORACIO	11551382
40	MUÑOZ, JUAN JAVIER	21826165
41	PAEZ, AMILCAR	14668730
42	PAEZ, ARMANDO	14668722
43	PAEZ, GREGORIO ROMAN	14256716
44	PERALTA, JUAN CARLOS	17911346
45	PETERSEN, RICARDO VICTOR DIEGO	14066353
46	PICCO, WALTER ANTONIO	23134500
47	QUIROGA, ANALIA DE LOURDES	26213987
48	QUIROGA, JOSE DE LA GUARDIA	11942675
49	RIOS, PATRICIA ESTHER	21383663
50	RIVAROLA, AVEL DANTES	14683346
51	RODRIGUEZ, HECTOR MARIO	18422851
52	RODRIGUEZ, LUIS DANIEL	25311092
53	ROMERO, JOSÉ RAMÓN MARCELINO	22164099
54	SANCHEZ, JULIO RUBEN	17284583
55	SANTANA, JUAN LUIS BACILIO	14734112
56	SOSA, ROBERTO ALEJANDRO	17123264
57	SUAREZ, JESUS OSVALDO	16839829
58	TORRES, RODOLFO DAVID	14144641
59	VALLEJOS, MIGUEL ALBERTO	21630695
60	VEDIA, ANALIA CARINA	22027107

Art. 3°.- Homologar la nómina de personal obrante en act. ACTPAS 832589/24 del EXD-0000-12030585/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Par	Importe
1	29	15	21	1-01	5	1	4	\$ 200.206.440,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Policía de la Provincia para que por su intermedio, realice las notificaciones correspondientes.-

Art. 7.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13917-MS-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11211038/24, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita pago a la firma DON ELVO S.A., C.U.I.T. N° 30715000780, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 8251192/24 el Ministerio de Seguridad solicita el pago a la firma DON ELVO S.A., C.U.I.T. N° 30715000780, en concepto de reparación

de móviles operativos de la Dirección Prevención Ciudadana e Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", obrando en act. DOCEXT 1596226/24, factura B N° 00003-00000160 por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 31/100 (\$ 26.778.771,31);

Que en acts. NOTAMP 825185/24 y 825189/24 obra razonabilidad de precio y recepción conforme, respectivamente;

Que en act. PREV 10564038/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 32995/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 828664/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informado que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca el gasto y disponga el pago, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Arts. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-02569-2004;

Que en act. DCFIS 128065/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma DON ELVO S.A., C.U.I.T. N° 30715000780, la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 31/100 (\$ 26.778.771,31), en concepto de reparación de móviles operativos de la Dirección Prevención Ciudadana e Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", conforme factura B 00003-00000160, obrante en act. DOCEXT 1596226/24 del EXD-0000-11211038/24.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	20	10	01	01	1-01	3	3	2 \$ 26.778.771,31

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a lo establecido en el Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13947-MS-2024.-

San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10010802/24, que lleva acumulado los EXD-0000-3081096/24 y 0000-9021267/24, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor JESUS ISMAEL ALVAREZ CIESLAK, D.N.I. N° 39.990.686, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3288202/24 obra Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor JESUS ISMAEL ALVAREZ CIESLAK, D.N.I. N° 39.990.686, en contra del Decreto N° 8439-MS-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, obrante en act. DOCEXT 1496000/24;

Que en act. DICLEG 32826/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, manifestando que el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del Decreto N° 8439-MS-2024, fue presentado en tiempo y forma, correspondiendo realizar el análisis sustancial;

Que en este marco se observa que mediante el Decreto N° 8439-MS-2024, se rescindió el Contrato de Prestación de Servicios del señor JESUS ISMAEL ALVAREZ CIESLAK, D.N.I. N° 39.990.686;

Que de acuerdo al contrato de prestación suscripto oportunamente y que obra en act. DOCEXT 3129733/24, establece "ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna", obrando en act. NOTBLA 742418/24 copia de la Resolución N° 284-SJP-2024, mediante la cual Policía de la Provincia expone los fundamentos del pedido de rescisión;

Que la rescisión dispuesta lo ha sido en ejercicio de una facultad expresa-

mente convenida y reservada de las partes, razón por la cual, ninguna, válida y jurídicamente puede luego desconocerla, por lo que se estima pertinente el dictado del acto administrativo, mediante el cual se rechace el Recursos de Revocatoria por ser sustancialmente improcedente;

Que en act. DICFIS 125976/24 toma vista Fiscalía de Estado, estimando procedente el dictado del acto administrativo mediante el cual se rechace el Recurso de Revocatoria, por ser sustancialmente improcedente, conforme el Art. 52 de la Ley N° VI-0156-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor JESUS ISMAEL ALVAREZ CIESLAK, D.N.I. N° 39.990.686, en contra del Decreto N° 8439-MS-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, por ser sustancialmente improcedente conforme al Art. 52 de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.- Hacer saber a Policía de la Provincia. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**DECRETO N° 13948-MS-2024.-**

San Luis, 27 de Diciembre de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-10070964/24 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita homologación de Convenios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1576455/24 obra copia del Decreto N° 11794-MS-2024 por el cual se autorizó al Ministerio de Seguridad a la apertura de la convocatoria del personal policial, en condición de retiro, para cubrir necesidades de vigilancia en edificios públicos en las diferentes Unidades Regionales y Direcciones Generales de la Policía de la Provincia, en el marco de la Ley N° V- 1118-2024 y Ley N° XV-0982-2017 en su art. 18 incs. b), c) y h);

Que en act. DOCEXT 1582366/24 obra Resolución N° 81-MS-2024 mediante la cual se Establece la Convocatoria de Personal Policial Retirado para cubrir las necesidades de los diferentes edificios públicos pertenecientes al Estado Provincial, como así también el ANEXO ÚNICO, referido a los lineamientos de la misma;

Que asimismo en act. RESOL 25196/24 obra Resolución N° 91-MS-2024, la cual aprueba la nómina que consta en ANEXO ÚNICO, referida al personal policial retirado que se encuentran en condiciones de suscribir los acuerdos que se pretenden homologar;

Que en act. DOCEXT 1610814/24 obran Convenios de Convocatoria de Personal Policial Retirado, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, LIC. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y personal retirado para cumplir funciones de vigilancia en Edificios Públicos en el ámbito provincial;

Que en act. DOCEXT 1610802/24, obra copia de DNI del personal seleccionado en la presente convocatoria;

Que en act. ACTPAS 1389318/24 obra nómina de personal retirado, elevado por el Jefe de Policía de la Provincia;

Que en act. NOTAMP 827188/24 obra cálculo del gasto y act. PREVFT 10573848/24 obra el correspondiente comprobante de imputación preventivo de Ejercicio Futuro;

Que en act. NOTAMP 827242/24 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente no formulando objeciones para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que en act. DICLEG 33001/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 831287/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios adjuntos con encuadre en las disposiciones establecidas en el art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 128509/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establece el art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024 y en las disposiciones del Decreto N° 11794-MS-2024.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero del año 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, los Convenios de Personal Policial Retirado para cumplir funciones de vigilancia en Edificios Públicos en el ámbito provincial, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, LIC. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el personal seleccionado a tales efectos, según la nómina que se detalla a continuación:

N°	Apellido y Nombre	DNI
1	AGÜERO, LORENA SOLEDAD	27499922
2	ANDRADA, JOSE DANIEL	24369264
3	ANTES, AMANDA GUILLERMINA PILAR	26992454
4	AVILA, JUAN AGUSTIN	17518637
5	BRITOS, FERNANDO PASCUAL	22140385
6	BRIZUELA AGUILAR, ERICA VANESA	28184773
7	CABAÑEZ, TRANSITO DANIEL	22543248
8	CABRERA, MARCELINA NATIVIDAD	22543313
9	CAMARGO, JUAN CARLOS	20413927
10	CASTRO, ABRAHAN	16333658
11	CHANAMPA, NATACHA ROMINA	30200712
12	DOMINGUEZ, ROSA FABIANA	22392128
13	ESCUDERO, MARIO RAUL	26370085
14	FUNEZ, RAMONA DEL CARMEN	17825545
15	GATICA, SILVINA BELEN	29426328
16	GIANDINOTTO, ADRIAN JAVIER EDUARDO	30542699
17	GIL, CARLOS ALBERTO	16772734
18	GODOY, ANALIA BEATRIZ	28760267
19	GODOY, MIGUEL ANGEL	13301035
20	GODOY, OSCAR ROLANDO	21383448
21	GUTIERREZ, JUAN DANIEL	11284455
22	HIDALGO, SERGIO HUGO	20688346
23	JUAREZ, ALBA ROSARIO	21936069
24	LEYES, OSCAR RAFAEL	25091254
25	LLAMBIAS, CARINA MARISA	27394848
26	LUCERO, JORGE ALBERTO	17679355
27	LUCERO, LEOPOLDO SEBASTIAN	28091228
28	MEDERO, OSCAR ROBERTO	11392715
29	MENENDEZ, LORENA PAOLA	30007237
30	MERCADO, NESTOR FABIAN	27760144
31	MOREIRA, RAUL ANTONIO	13290346
32	MOREIRA, GISELA MELINA	27877935
33	OJEDA, JOSE EDGARDO	23947777
34	OLGUIN, BLANCA NANCY	29811906
35	OLGUIN, NATALIA GABRIELA	24299273
36	ORTIZ, JOSE EUSEBIO	10043444
37	QUEVEDO, MARCELO CEFERINO	22140790
38	QUIROGA, DEOLINDA MARIELA CRISTINA	27253254
39	RAMOS, DEOLINDA MARCELA	25191654
40	RICARTE, JESUS ROBERTO	12066687
41	RIOS CIRIO, DUILIO WALTER	21383050
42	RIVAROLA, SOLEDAD ANDREA	27932508
43	RODRIGUEZ, HUGO DANIEL	32713160
44	RODRIGUEZ, VICENTE EUDES	11600754
45	ROJAS, MIGUEL ANGEL	12813904
46	ROJAS, RITA JUDITH	31587000
47	SANGOI, LEONARDO JAVIER	27220268
48	SOSA, CELESTINO	14734113
49	SOSA, CESAR DANIEL	25564922
50	SOSA, NATALIA INES	25394574
51	TORRES, LEOPOLDO ALEXIS	26787918
52	TRIGO, SILVINA MAGDALENA	25590489
53	VILCHEZ, JORGE VICTOR	21740852
54	VILLEGAS, OSVALDO JAVIER	22779613
55	VILLARREAL, ROBERTO DELFIN	27805570
56	YANNUNYIO PEREZ, CARLOS GUILLERMO	23202490

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Par	Importe
1	29	15	21	1-01	5	1	4	\$ 169.904.784,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Policía de la Provincia para que por su intermedio, realice las notificaciones correspondientes. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13973-MS-2024.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12270607/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11082-MS-2023 se dispuso el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General LEYES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.000.655, haciéndose necesario dejar sin efecto el mismo;

Que se hace necesario designar al Comisario General LEYES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.000.655, en el cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Provincia de San Luis;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Dejar sin efecto las disposiciones del Decreto N° 11082-MS-2023, por el cual se dispuso el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General LEYES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.000.655.-

Art. 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario General LEYES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.000.655, en el cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia y al interesado. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13974-MS-2024.-**

San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9100257/24 mediante el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita homologación de Convenio Extrajudicial de Pago; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 836775/24, Policía de la Provincia informa acontecimiento en relación al accidente de tránsito donde resultan partes el efectivo policial Durio Jorge Sebastián, a cargo de su can de nombre Max (fallecido) y el señor Algarbe Martino Agustín Ezequiel, quien se conducía en un automóvil marca Peugeot, modelo 408, color blanco, solicitando en act. DOCEXT 3353138/24 homologación de Convenio Extrajudicial de Pago;

Que en act. DOCEXT 3374268/24 obra Convenio Extrajudicial de Pago, suscripto oportunamente entre el señor Comisario General (R.V.) Pablo Alejandro Veytes, D.N.I. N° 21.588.255, en su carácter de Jefe de Policía de la Provincia de San Luis, actuando a cuenta y orden del Ministerio de Seguridad, por una parte y el señor Fernando Oscar Algarbe, D.N.I. N° 14.362.601, como damnificado, por la otra;

Que las partes acuerdan que Policía de la Provincia abonará al damnificado el monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.500.000,00), estableciendo en el Art. 2° la modalidad de pago;

Que en act. PTPGAS 56735/24 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada, obrando en act. RCRE

10578386/24 reserva de crédito;

Que en act. INFORM 398483/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, con excepción de las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DICLEG 32800/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 831838/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el convenio y disponga la modificación propuesta;

Que en act. DICFIS 124138/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el caso en las disposiciones que establece el Art. 9° de la Ley VIII-0253-2004 y exceptuarlo del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	29	15	21	1-01	5	1	\$ 5.500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	29	15	21	1-01	2	\$ 5.500.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio Extrajudicial de Pago, suscripto oportunamente entre el señor Comisario General (R.V.) Pablo Alejandro Veytes, D.N.I. N° 21.588.255, en su carácter de Jefe de Policía de la Provincia de San Luis, actuando a cuenta y orden del Ministerio de Seguridad, por una parte y el señor Fernando Oscar Algarbe, D.N.I. N° 14.362.601, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3374268/24 del EXD-0000-9100257/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	29	15	21	1-01	5	1	\$ 5.500.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasen las actuaciones a Policía de la Provincia.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por medio de Policía de la Provincia al interesado.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 13883-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 24 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12040071/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 513656/24, obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, por la cual solicita autorización para realizar una compulsa de precios con decreto para la adquisición de materiales deportivos destinados a las instituciones ganadoras de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024;

Que en act. SOLSEC 10579775/24 obra Solicitud de Gastos N° 7755/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPAS 1387166/24 la señora Secretaria de Estado de Deporte presta conformidad a lo solicitado;

Que en act. ACTPRO 10580170/24 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones, las siguientes empresas oferentes: DON ORIGONE S.R.L., CUIT N° 30714635545, HAIDAR GABRIEL, CUIT N° 20073763151, MUNDO SPORT S.A.S., CUIT N° 30717256960, NEVER SEEN S.A.S., CUIT N° 33717225509

y NOELIA VERONICA ATTIE, CUIT N° 27236282711, conforme surge de acts. COTZAC 10586690/24, COTZAC 10586696/24, COTZAC 10586702/24, COTZAC 10586693/24, COTZAC 10586691/24, COTZAC 10586698/24, COTZAC 10586703/24, COTZAC 10586697/24 y COTZAC 10586700/24, respectivamente;

Que en act. INFSEC 10586708/24 obra informe de Evaluación de Proceso de Contratación N° 7028/2024;

Que en act. DOCEXT 513912/24 obra como adjunto, acta de evaluación de ofertas confeccionada por la Secretaría de Estado de Deporte, de la cual surge que las ofertas efectuadas por las empresas DON ORIGONE S.R.L., CUIT N° 30714635545, por los ítems 3 oferta 2, 7 oferta 1, 9 oferta 1, 10 oferta 1, 11 oferta 1, 12 oferta 1, 13 oferta 1, 15 oferta 1, 16 oferta 1, 17 oferta 1, 18 oferta 1, 22 oferta 1, 23 oferta 1, 24 oferta 1, 25 oferta 1, 26 oferta 1, 27 oferta 1, 30 oferta 1, 31 oferta 1, 33 oferta 1, 35 oferta 1, 38 oferta 1, 40 oferta 1, 42 oferta 1, 43 oferta 1, 46 oferta 1, 47 oferta 1, 49 oferta 1, 51 oferta 1, 54 oferta 1, 57 oferta 1, 58 oferta 1, 59 oferta 1, 60 oferta 1, 61 oferta 1, 63 oferta 1, 64 oferta 1, 65 oferta 1 y 68 oferta 1; HAIDAR GABRIEL, CUIT N° 20073763151, por los ítems 5 oferta 1, 6 oferta 1, 19 oferta 1, 20 oferta 1, 21 oferta 1, 28 oferta 1, 29 oferta 1, 32 oferta 1, 34 oferta 1 y 62 oferta 1; NEVER SEEN S.A.S., CUIT N° 33717225509, por los ítems 1 oferta 1, 2 oferta 1, 4 oferta 1, 14 oferta 1, 41 oferta 1, 52 oferta 1, 53 oferta 1, 55 oferta 1 y 66 oferta 1, se ajustan a lo solicitado, aconsejando su preadjudicación, sugiriendo también declarar fracasados los ítems 8, 36, 37, 39, 44, 45, 48, 50, 56 y 67;

Que en act. PRESEC 10593566/24 se preadjudican los ítems 3 oferta 2, 7 oferta 1, 9 oferta 1, 10 oferta 1, 11 oferta 1, 12 oferta 1, 13 oferta 1, 15 oferta 1, 16 oferta 1, 17 oferta 1, 18 oferta 1, 22 oferta 1, 23 oferta 1, 24 oferta 1, 25 oferta 1, 26 oferta 1, 27 oferta 1, 30 oferta 1, 31 oferta 1, 33 oferta 1, 35 oferta 1, 38 oferta 1, 40 oferta 1, 42 oferta 1, 43 oferta 1, 46 oferta 1, 47 oferta 1, 49 oferta 1, 51 oferta 1, 54 oferta 1, 57 oferta 1, 58 oferta 1, 59 oferta 1, 60 oferta 1, 61 oferta 1, 63 oferta 1, 64 oferta 1, 65 oferta 1 y 68 oferta 1, a la empresa DON ORIGONE S.R.L., CUIT N° 30714635545, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$11.030.242,60); los ítems 5 oferta 1, 6 oferta 1, 19 oferta 1, 20 oferta 1, 21 oferta 1, 28 oferta 1, 29 oferta 1, 32 oferta 1, 34 oferta 1 y 62 oferta 1, a la empresa HAIDAR GABRIEL, CUIT N° 20073763151, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.142.500,00); y los ítems 1 oferta 1, 2 oferta 1, 4 oferta 1, 14 oferta 1, 41 oferta 1, 52 oferta 1, 53 oferta 1, 55 oferta 1 y 66 oferta 1, a la empresa NEVER SEEN S.A.S., CUIT N° 33717225509, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 6.092.730,00);

Que en acts. PREV 10578845/24 y PREV 10593668/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 60/100 (\$20.265.472,60);

Que en act. DICTAM 176771/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 832224/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 128663/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013 y modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para realizar la adquisición de materiales deportivos destinados a las instituciones ganadoras de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024.-

Art. 3°.- Adjudicar la compulsa de precios que tramita por el presente Decreto, por los ítems 3 oferta 2, 7 oferta 1, 9 oferta 1, 10 oferta 1, 11 oferta 1, 12 oferta 1, 13 oferta 1, 15 oferta 1, 16 oferta 1, 17 oferta 1, 18 oferta 1, 22 oferta 1, 23 oferta 1, 24 oferta 1, 25 oferta 1, 26 oferta 1, 27 oferta 1, 30 oferta 1, 31 oferta 1, 33 oferta 1, 35 oferta 1, 38 oferta 1, 40 oferta 1, 42 oferta 1, 43 oferta 1, 46 oferta 1, 47 oferta 1, 49 oferta 1, 51 oferta 1, 54 oferta 1, 57 oferta 1, 58 oferta 1, 59 oferta 1, 60 oferta 1, 61 oferta 1, 63 oferta 1, 64 oferta 1, 65 oferta 1 y 68 oferta 1, a la empresa DON ORIGONE S.R.L., CUIT N° 30714635545, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$11.030.242,60); los ítems 5 oferta 1, 6 oferta 1, 19 oferta 1, 20 oferta 1, 21 oferta 1, 28 oferta 1, 29 oferta 1, 32 oferta 1, 34 oferta 1 y 62 oferta 1, a la empresa HAIDAR GABRIEL, CUIT N° 20073763151, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.142.500,00); y los ítems 1 oferta 1, 2 oferta 1, 4 oferta 1, 14 oferta 1, 41 oferta 1, 52 oferta 1, 53 oferta 1, 55 oferta 1 y 66 oferta 1, a la empresa NEVER SEEN S.A.S., CUIT N° 33717225509, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 6.092.730,00),

según ofertas obrantes en acts. COTZAC 10586690/24, COTZAC 10586702/24, COTZAC 10586693/24 y COTZAC 10586703/24.-

Art. 4°.- Declarar fracasados los ítems 8, 36, 37, 39, 44, 45, 48, 50, 56 y 67 de la compulsa de precios que tramita por el presente Decreto, conforme a lo manifestado por la Secretaría de Estado de Deporte, en act. DOCEXT 513912/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	1	5	\$20.265.472,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y por su intermedio notificar a las empresas oferentes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13892-SGG-SD-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11190248/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 1254809/24 obra nota de la Subdirección de Desarrollo Federativo, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor FRANCO EZEQUIEL TORRES, D.N.I. N° 37.640.708, quien se desempeñará como chofer del ómnibus de propiedad del Estado de la Provincia de San Luis afectado al uso de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en acts. DOCEXT 512312/24 y DOCEXT 513116/24, obra documentación del señor FRANCO EZEQUIEL TORRES, D.N.I. N° 37.640.708;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCO EZEQUIEL TORRES, D.N.I. N° 37.640.708, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513117/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del uno (01) de diciembre de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025;

Que en act. PREV 10543677/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$540.000,00);

Que en act. PREVFT 10543678/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$1.620.000,00);

Que en act. DICTAM 176554/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 822478/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 823163/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 127324/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCO EZEQUIEL TORRES, D.N.I. N° 37.640.708, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513117/24, del EXD-0000-11190248/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	9	\$540.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	3	4	9	\$1.620.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-  
 Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-  
 Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor FRANCO EZEQUIEL TORRES. -  
 Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
 Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13893-SGG-SD-2024.-**  
 San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:  
 El EXD-0000-11251152/24; y,  
 CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 512636/24, obra nota de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con el señor CRISTIAN SOSA, D.N.I. N° 22.693.257, quien realizará su práctica laboral en actividades relacionadas al boxeo;

Que se ha suscripto el pertinente Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CRISTIAN SOSA, D.N.I. N° 22.693.257, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513643/24;

Que la Cláusula Tercera del referido convenio establece la suma que percibirá el practicante en carácter de estímulo por el desarrollo de la práctica laboral, y la Cláusula Sexta establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de SEIS (6) meses;

Que en act. PREV 10559433/24 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS con 00/100 (\$255.626,00);

Que en act. PREVFT 10559434/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA con 00/100 (\$2.778.130,00);

Que en act. DICTAM 176711/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 825810/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 827267/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 127990/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con el señor CRISTIAN SOSA, D.N.I. N° 22.693.257, quien realizará su práctica laboral en actividades relacionadas al boxeo.-

Art. 3°.- Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y el señor CRISTIAN SOSA, D.N.I. N° 22.693.257, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513643/24, del EXD-0000-11251152/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	1	4	\$255.626,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	1	4	\$2.778.130,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Fortalecimiento Institucional y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 13932-SGG-SD-2024.-**  
 San Luis, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:  
 El EXD-0000-2260847/24, y;  
 CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3317/24, obra Decreto N° 3317-SGG-SD-2024, por el cual se llevó a cabo la homologación del Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Secretario de Estado de Deporte, por una parte y el señor MAURICIO JAVIER SOSA, D.N.I. N° 32.038.946, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500534/24;

Que en acts. DOCEXT 506471/24 y DOCEXT 509777/24 obran Adendas al Contrato de Servicios aludido, homologadas por Decreto N° 7834-SGG-SD- 2024 y Decreto N° 11550-SGG-SD- 2024, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 513464/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aludido a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1377055/24 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10546133/24, obra ajuste de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$736.800,00);

Que en acts. PREVFT 10546889/24 y PREVFT 10592205/24, obra imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.210.400,00);

Que en act. DICTAM 176672/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 824729/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 831808/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DCFIS 127713/24 y DCFIS 128726/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificada por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAURICIO JAVIER SOSA, D.N.I. N° 32.038.946, por la otra, obrante en act. DOCEXT 513464/24, del EXD-0000-2260847/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	4	9	\$736.800,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero del año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	05	1-01	3	4	9	\$2.210.400,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$272.000.000,00).-

Art. 4°.- Imputar al Ejercicio Financiero año 2025, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	10	01	01	1-01	4	3	2	\$272.000.000,00

Art. 5°.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección Presupuesto Público; Dirección de Compras y Contrataciones y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

### DECRETO N° 16911-MDP-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11011115/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación Pública tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE RODADOS- PICK UPS, solicitados por el Ministerio de Desarrollo Productivo, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$272.000.000,00);

Que en act. SOLSEC 10546691/24, obra Solicitud de Gastos N° 72/2025;

Que en act. PREVFT 10526384/24, obra comprobante de imputación ejercicio futuro y en act. PREVFT 10540172/24 su respectivo ajuste;

Que en act. INFORM 395990/24, obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. PLGECO 10550460/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10550467/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DICLEG 41725/24, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no tiene objeciones legales que formular al trámite impetrado;

Que en act. NOTAMP 828154/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública encuadrando el caso en el Art. 24 Inc. g) y Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 128035/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, habiendo analizado la documental anexa en autos, podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública encuadrando en lo normado por el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013, Decreto N° 575-MHIP-2024 y los que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. g) y Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para la ADQUISICIÓN DE RODADOS- PICK UPS, solicitados por el Ministerio de Desarrollo Productivo, obrante en act. PLPACO 10550467/24, del EXD-0000-11011115/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE RODADOS- PICK UPS, solicitados por el Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme el Pliego Particular de Bases y Condiciones, aprobado en el Art. 2° del presente Decreto,

### DECRETO N° 16912-MDP-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12170458/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Federico Alberto Trombotto, D.N.I. N° 22.145.146, y Sol Puntano S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, representada por su presidente, el señor Víctor Daniel Boiero, D.N.I. N° 14.654.254, obrante en act. DOCEXT 3786811/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene por objeto encomendar a Sol Puntano S.A.P.E.M., la provisión de los bienes, herramientas, materiales, animales y dirección técnica correspondientes para la construcción, montaje y puesta en funcionamiento de las estructuras e instalaciones conforme lo detallado en el Anexo I, y según las obligaciones detalladas en la Cláusula Cuarta del mismo;

Que la Cláusula Segunda establece que el Ministerio de Desarrollo Productivo abonará a Sol Puntano S.A.P.E.M., por las prestaciones convenidas en la Cláusula Primera del mismo, hasta la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$2.500.000.000,00), importe cuya modalidad de pago se encuentra estipulada en dicha Cláusula;

Que la Cláusula Novena establece la vigencia del citado Contrato;

Que en act. NOTMMA 65923/24, obra comprobante de imputación ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 833858/24, obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, informando que el presente trámite, cuenta con saldos presupuestarios disponibles para ser imputados al ejercicio futuro correspondiente;

Que en act. DICLEG 42036/24, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones a la continuidad del presente trámite tendiente a la homologación del Contrato;

Que en act. NOTAMP 832393/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el Inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 24 Inc. g) y en el Art. 9° del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el Inc. l) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2004;

Que en act. DIFIS 128753/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, informando que podría procederse al dictado del correspondiente acto administrativo que homologue el Contrato, en el marco del Art. 100 Inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por el Art 9° de la Ley N° V-1118-2024 ratificada por el Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIOP-2024 y en las excepciones del Inc. z) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en

los Arts. 24 Inc. g), 100 Inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por la Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 9° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por la Ley N° V-1118-2024, y en las excepciones previstas en el Art. 92 Inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Federico Alberto Trombotto, D.N.I. N° 22.145.146, y Sol Puntano S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, representada por su presidente, el señor Victor Daniel Boiero, D.N.I. N° 14.654.254, obrante en act. DOCEXT 3786811/24.-

Art. 3°.- Imputar al Ejercicio Financiero año 2025, las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	15	23	00	1-01	3	4	9	\$147.050.000,00
1	15	15	23	02	1-01	3	4	9	\$482.800.000,00
1	15	21	31	01	1-01	3	4	9	\$397.000.000,00
1	15	22	32	01	1-01	3	4	9	\$440.000.000,00
1	15	22	32	02	1-01	3	4	9	\$808.000.000,00
1	15	23	33	01	1-01	3	4	9	\$225.150.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y a Sol Puntano S.A.P.E.M.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 16972-MDP-2024.-

San Luis, 29 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12090459/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios; y, CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 2024, finaliza la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, según lo dispuesto por Decreto N° 10437-MDP-2024;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. DOCEXT 3785271/24, obran notas de las Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo informando nómina del personal contratado del escalafón general de la Administración Pública Provincial, que cumplen funciones en las mismas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme el siguiente detalle:

DESPACHO	
Ortiz Guzman Liliana Beatriz	22.852.858
Palma Jesica Vanesa	35.180.765
Valenzuela Angelita Laura	25.964.794
DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR	
Albornoz Martha Graciela	17.911.156
Albornoz Ramon Ismael	20.136.202
Alfonso Sandra Alejandra	24.719.395
Andrada Fabian Andres	26.214.338
Argañaraz Cristina Fabiana	25.166.753
Barroso Ivana Elisabet	29.621.706
Becerra Juan Humberto	26.092.173
Contreras Correa Maria Soledad	92.717.544
Coronel Jorge Alberto	20.878.591
Diaz Jose Eduardo	11.600.610
Dominguez Rosaura Del Carmen	28.106.859
Encina Miguel Alberto	30.839.759
Fernandez Jessica Yamile	32.432.392

Forquera Miguel Angel	31.518.216
Funes Maria Cristina	29.427.646
Gabutti Silvia Antonia	27.376.353
Galera Oscar Eduardo Ceferino	26.772.050
Garcia Villegas Claudina	93.123.046
Garro Miguel Angel	16.772.701
Gimenez Myriam Renee	16.772.952
Gomez Silvia Beatriz	12.471.207
Guardia Sergio Gustavo	25.233.187
Guzman Gilberto Ignacio	14.161.081
Heitman Rafael Pedro	27.677.262
Lopez David Osmar	35.315.927
Manassero Luis Alberto	14.208.396
Martinez Waldo Pompello	17.352.832
Muñoz Ruben Oscar	16.117.359
Nievas Calixto Alfredo	14.497.547
Ojeda Silvia Lorena	25.641.855
Olguin Julio Jonathan	34.700.637
Olivella Andrea Valeria	20.414.416
Paez Lorena Soledad	30.196.592
Paez Walter Nicolas	18.061.497
Peres Vicenta Rita	17.389.228
Perez Manuel Fabian	20.516.429
Perez Rita Del Carmen	35.767.245
Quintero Miguel Angel	14.497.345
Quinteros Maria Graciela	29.305.729
Quiroga Carlos Alfredo	27.907.333
Quiroga Pablo Daniel	24.685.402
Quispe Cortez Lorenza	94.061.069
Rosales Silvia Rosana	22.445.044
Sosa Maria Teresa	20.134.636
Torres Ariadna Macarena	39.796.785
Zarate Alberto Dalmiro	21.182.290
Zarate Carlos Osmar	31.401.952
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
Baez Rosa Claudia	23.947.348
Cabanay Carlos Sergio	20.137.345
Cabaña Daniel Americo	18.508.973
Camargo Daiana Elizabeth	35.475.175
Chirino Martin Armando	26.546.789
Cortez Vega Federico Ramon	30.116.817
Fernandez Franco Leonardo	37.640.950
Galvan Maria Celeste	27.932.793
Inostroza Tapia Ingrid Andrea	92.910.691
Ledesma Leonardo Ian	38.030.042
Muñoz Silvana Gabriela	32.396.566
Ojeda Hildebrando Cirilo	17.646.021
Orozco Jorge Alberto	13.793.505
Ortiz Mirta Edith	17.665.468
Paez Antonio	10.697.467
Rivero Esteban Cristian	28.091.834
Rodriguez Maria Deolinda	21.895.559
Romero Claudia Lorena	26.213.866
Ruiz Sergio Oscar	27.763.509
Salas Sandra Alejandra	27.554.429
Sosa Néstor Gerardo	21.630.977
Villegas Graciela Rosa	18.086.043
Zapata Marisa Alejandra	26.213.992
ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO - EDA-	
Rodriguez Humberto	16.194.136
DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA	
Romero Cristian Miguel Angel	27.396.916
Guzman Marcela Alejandra	26.052.879
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES	
Quiroga Scudieri Karla Valeria	26.941.711
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA	
Lucero Barrientos Jorge Martin	25.166.810
DIRECCION DE VALOR AGREGADO Y VINCULACIÓN COMPRE LOCAL	
Andino Ernesto Rafael	13.721.589
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
Cabañez Maria Sinencia	20.136.156
Correa Juana Rosa	14.542.337
Sosa Baudilio Marcial	11.310.629

Art. 2°.- Dar por concluido el Contrato de Prestación de Servicios del señor VICTOR ALBERTO JOPIA, D.N.I. N° 11.846.164, a partir del 1 de diciembre de

2024, en virtud de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a los interesados.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE SALUD

### DECRETO N° 13900-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10290742/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados a la beneficiaria MARIA DE LOS ANGELES ARECO, D.N.I. N° 27.499.829, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3344222/24, DOCEXT 3346672/24, DOCEXT 3370510/24 y DOCEXT 1265267/24, surge que la beneficiaria MARIA DE LOS ANGELES ARECO, D.N.I. N° 27.499.829, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en placas 1.5-2 gras de hueso microparticulada 0,5-set maxilofacial, tornillos autoperforantes, motor quirúrgico, juego de trefinas, juego de osteotomas centrífuga prf instrumental prf;

Que, en act. SOLSEC 10536504/24, obra Solicitud de Gastos N° 7197/2024;

Que, en act. ACTPRO 10542269/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10547734/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10547735/24;

Que, en act. INFSEC 10547737/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6452/2024, obrante en act. PROSEC 10547733/24;

Que, en act. DOCEXT 3373348/24, obra informe de evaluación de la Compulsión de Precios;

Que, en act. PRESEC 10570076/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00);

Que, en acts. PREV 10526806/24 y PREV 10573168/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 845295/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 830740/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 128385/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Decreto N° 150-SGG-2023, y su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, en las excepciones del Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica. -

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10547734/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10570076/24 del EXD-0000-10290742/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA

DE LOS ANGELES ARECO, D.N.I. N° 27.499.829, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10570076/24 del EXD-0000-10290742/24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E. Prog	Sub
1	25	00	10	17
00	01	00	01	00
1	01	00	1	00
5	1	4	000	\$3.750.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI

**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 13901-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8091382/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario JUAN IGNACIO BRUCINI, D.N.I. N° 44.020.142, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3264546/24, DOCEXT 3264548/24, DOCEXT 3264552/24, DOCEXT 3264550/24, DOCEXT 3273225/24 y DOCEXT1254923/24, surge que el beneficiario JUAN IGNACIO BRUCINI, D.N.I. N° 44.020.142, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema quirúrgico para fractura de cóndilo mandibular derecho y parasinfisiria izquierda;

Que, en act. DOCEXT 1254783/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 1254785/24 y DOCEXT 1270066/24, obra presupuesto de la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8 y mantenimiento de oferta de la misma;

Que, en act. DOCEXT 1254915/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1254921/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$8.531.240,00);

Que, en acts. PREV 10435852/24 y PREV 10539127/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 842743/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 827161/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 127828/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$8.531.240,00), de acuerdo al presupuesto, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 1254785/24, DOCEXT 1270066/24 y DOCEXT 1254921/24 del EXD-0000-8091382/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JUAN IGNACIO BRUCINI, D.N.I. N° 44.020.142, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 1254921/24 del EXD-0000-8091382/24, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA

CON 00/100 (\$8.531.240,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 Ins Jur J.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 Inc PrinPar Subp  
 1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000 \$8.531.240,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13902-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9251021/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos destinados a la beneficiaria ERICA BEATRIZ MAIDANA, D.N.I. N° 45.982.783, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1231795/24 y DOCEXT 1249134/24, surge que la beneficiaria ERICA BEATRIZ MAIDANA, D.N.I. N° 45.982.783, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos consistente en dimetilfumarato 240 mg caps x 56;

Que, en act. DOCEXT 1257103/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1257106/24, obran presupuestos de las firmas: NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-51696843-1, GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9 y DROGUERIA DEL SUD S.A., C.U.I.T.: 30-53888062-7;

Que, en act. DOCEXT 3372368/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1257116/24, obra planilla comparativa de precios;

Que, en act. DOCEXT 1257133/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.036.840,00);

Que, en act. PTPREC 56704/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. INFORM 398015/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que, en act. DICLEG 844913/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 830622/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 128389/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Decreto N° 150-SGG-2023, y su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, Art. 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023, Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023 y exceptuar el presente caso de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

1- Impuestos Provinciales

01-Impuesto a los Ingresos Brutos \$1.036.840,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	19	01	1-01	5	1	\$1.036.840,00

Art. 4°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.036.840,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. DOCEXT 1257106/24 y preadjudicación en act. DOCEXT 1257133/24 del EXD-0000-9251021/24.-

Art. 5°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, los medicamentos destinados a la beneficiaria ERICA BEATRIZ MAIDANA, D.N.I. N° 45.982.783.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	19	01	1-01	5	1	\$1.036.840,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 13903-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10210885/24 por el cual la Subdirección Incluir Salud, gestiona el pago a favor de la firma CLASSE STELLE S.A., C.U.I.T.: 30-71673495-8, en concepto de vuelo de traslado de órgano, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1252276/24, obra Factura B N° 00003-00000003, presentada por la firma CLASSE STELLE S.A., C.U.I.T.: 30-71673495-8, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (USD \$10.200,00), equivalentes a PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.342.800,00), conforme cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 07 de noviembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1268828/24;

Que, en act. DOCEXT 1252475/24, obra nota de reconocimiento de deuda por los servicios prestados;

Que, en acts. PREV 10495492/24 y PREV 10533219/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 840639/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 823719/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 127363/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma CLASSE STELLE S.A., C.U.I.T.: 30-71673495-8, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (USD \$ 10.200,00), equivalentes a PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.342.800,00), conforme cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 07 de noviembre de 2024 y según Factura B N° 00003-00000003, obrantes en acts. DOCEXT 1268828/24 y DOCEXT 1252276/24, del EXD-0000-10210885/24, en concepto de vuelo de traslado de órgano.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	J.Aux.	U.E.	Prog.	Sub	Proy	Act	D1D2	D3	Inc	PrinPar	Subp	Importe	
1	25	00	14	24	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 \$10.342.800,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia y a la firma oferente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 13904-MdeS-2024.-**

San Luis, 26 de Diciembre de 2024

#### **VISTO:**

El EXD-0000-10230776/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T: 23-92520894-9, en concepto de servicios de estadías a beneficiarios no mutualizados, correspondientes a los periodos de Abril, Mayo y Junio de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 1250307/24, DOCEXT 1250308/24 y DOCEXT 1250313/24, obran Facturas B N°. 00003-00000292, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$336.000,00), B N° 00003-00000297, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000294, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000288, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00), B N° 00003-00000291, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000293, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000286, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$168.000,00), B N° 00003-00000289, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000290, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$168.000,00), B N° 00003-00000315, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000323, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00), B N° 00003-00000327, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00), B N° 00003-00000311, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$112.000,00), B N° 00003-00000314, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000313, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000304, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$224.000,00), B N° 00003-00000319, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$155.000,00), B N° 00003-00000318, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000307, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000312, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000325, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000305, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$217.000,00), B N° 00003-00000308, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000321, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000316, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$112.000,00), B N° 00003-00000320, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000310, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), B N° 00003-00000306, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000326, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000309, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000324, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000317, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000375, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000368, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), B N° 00003-00000365, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$112.000,00), ascendiendo a una suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$2.924.000,00), presentada por la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T: 23-92520894-9;

Que, en act. DOCEXT 1266136/24, obra razonabilidad de precios;

Que, en act. PREV 10526300/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 839273/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 823338/24, ha tomado intervención de su competencia

Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 127316/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Decreto N° 150-SGG-2023, y su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T: 23-92520894-9, el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$2.924.000,00), según Facturas B N°. 00003-00000292, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$336.000,00), B N° 00003-00000297, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000294, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000288, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00), B N° 00003-00000291, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000293, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000286, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$168.000,00), B N° 00003-00000289, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000290, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$168.000,00), B N° 00003-00000315, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000323, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00), B N° 00003-00000327, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00), B N° 00003-00000311, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$112.000,00), B N° 00003-00000314, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000313, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000304, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$224.000,00), B N° 00003-00000319, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$155.000,00), B N° 00003-00000318, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000307, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000312, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000325, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000305, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$217.000,00), B N° 00003-00000308, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000321, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000316, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$112.000,00), B N° 00003-00000320, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000310, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), B N° 00003-00000306, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000326, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000309, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00), B N° 00003-00000324, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000317, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000375, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00), B N° 00003-00000368, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), B N° 00003-00000365, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$112.000,00), obrantes en acts. DOCEXT 1250307/24, DOCEXT 1250308/24 y DOCEXT 1250313/24 del EXD-0000-10230776/24, en concepto de servicios de estadías a beneficiarios no mutualizados de la Subdirección Emergencia Sanitaria, correspondientes a los periodos de Abril, Mayo y Junio de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INS	JUR	AUX	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	25	00	28	41	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.924.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 18-STJSL-SA-2025.-** En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA; ausente por licencia el Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER.-

DIJERON: Visto que el día 10 de marzo de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Justo Daract del Departamento General Pedernera, según lo comunicado por la Sra. Juez de Paz Lego de tal localidad.-

Que el día 19 de marzo de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de El Morro del Departamento General Pedernera, según lo comunicado en su oportunidad por la Sra. Juez de Paz Lego de dicha localidad.-

Que el día 26 de marzo de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de La Punta del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, según lo comunicado por la Coordinadora de los Centros y las Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis.-

Que el día 31 de marzo de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de La Toma del Departamento Coronel Pringles, según lo comunicado en su oportunidad por la Coordinadora de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Mercedes.-

Que el día 8 de mayo de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Luján del Departamento Ayacucho, según lo comunicado en su oportunidad por el Sr. Juez de Paz Lego de la mencionada localidad.-

Que el día 13 de mayo de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Nueva Galia de la Departamento Gobernador Dupuy, según lo comunicado por la Coordinadora de los Centros y las Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la localidad de Arizona.-

Que el día 24 de junio de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de La Calera del Departamento Belgrano, según lo comunicado en su oportunidad por la Coordinadora de los Centros y las Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la localidad de San Francisco.-

Que el día 24 de junio de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Las Aguadas del Departamento Libertador General San Martín, según lo comunicado en su oportunidad por el entonces Sr. Juez de Paz Lego de la referida localidad.-

Que el día 24 de junio de cada año se conmemora la fecha de fundación de la localidad de Las Chacras del Departamento Libertador General San Martín, según lo comunicado por el Sr. Juez de Paz Lego de tal localidad.-

Que ante ello, dado que en la localidad de Justo Daract tienen asiento un Juzgado de Paz Lego y una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial; en la localidad de El Morro tiene asiento un Juzgado de Paz Lego; en la localidad de La Punta tiene asiento una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial; en la localidad de La Toma tienen asiento un Juzgado de Paz lego y una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial; en la localidad de Luján tienen asiento un Juzgado de Paz Lego y una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial; en la localidad de Nueva Galia tiene asiento una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial; en la localidad de La Calera tienen asiento un Juzgado de Paz Lego y una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial; en la localidad de Las Aguadas tiene asiento un Juzgado de Paz Lego y en la localidad de Las Chacras tiene asiento un Juzgado de Paz Lego, corresponde en cumplimiento de lo establecido por providencia de fecha 10/02/2022, dictada en los autos ADM 8987/19 en trámite ante Secretaría Administrativa, disponer la suspensión de los términos procesales los días 10 de marzo, 19 de marzo, 26 de marzo, 31 de marzo, 8 de mayo, 13 de mayo y 24 de junio del corriente año, en todos los Organismos con asiento en las localidades de Justo Daract, El Morro, La Punta, La Toma, Luján, Nueva Galia, La Calera, Las Aguadas y Las Chacras, respectivamente.-

Por ello, y dadas las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10 de la Ley N° IV-0086-2021;

### ACORDARON:

I) SUSPENDER los términos procesales el día 10 de marzo de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de Justo Daract; el día 19 de marzo de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de El Morro; el día 26 de marzo de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de La Punta; el día 31 de marzo de 2025, en todos los Organismos con asiento

en la localidad de La Toma; el día 8 de mayo de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de Luján; el día 13 de mayo de 2025, en todos los Organismos con asiento en la localidad de Nueva Galia; el día 24 de junio de 2025, en todos los Organismos con asiento en las localidades de La Calera, Las Aguadas y Las Chacras, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de las referidas localidades, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

II) DISPONER que se publique el presente Acuerdo, por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todos los Organismos y personal del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 19 Feb.

ELE 2206/25

DECRETO N° 14010-MG-2024 CONVOCATORIA A ELECCIONES  
 PROVINCIALES DEL 11/05/2025

### ACORDADA N° 06-TEP-2025

En la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, reunidos los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente y Dra. María Eugenia Zabala Chacur, Vocal;

DIJERON: Que mediante Decreto N° 14.010-MG-2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, publicado en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia en fecha 03/01/2025, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a Elecciones Generales al electorado de la Provincia de San Luis (art. 1), para el día 11 de Mayo de 2025, estableciendo la modalidad de las mismas y nomina de los cargos a elegir.

Que, en virtud de lo expresado en el párrafo que antecede y lo dispuesto en el art. 2º de la Ley N° XI-1149-2024, que sustituye el Capítulo Segundo "DE LA OFICIALIZACIÓN DE LAS BOLETAS DE SUFRAGIO" del Título IV "DE LA OFICIALIZACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS Y BOLETAS DE SUFRAGIO" de la Ley N° XI-0345-2004 (5509 \*R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712- 2010 - Ley N° XI-0693-2009 - Ley N° XI-0839-2013 "LEY ELECTORAL PROVINCIAL" (modificada por Ley N° XI-1038-2020 "LEY DE PARIDAD DE GÉNEROS EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA"), se hace necesario aprobar el modelo de Boleta Única Papel (BUP), que se utilizará en los comicios del 11 de mayo de 2025.

Que, para tal cometido, se han observado los lineamientos fijados en el artículo 17, apartados I, II y III de la Ley Electoral Provincial, sustituido por la Ley XI-1149-2024, que fija las características del diseño tabular y contenido de la Boleta Única Papel (BUP), adoptándose para esta elección el tamaño de hoja "A3", equivalente a cuatrocientos veinte milímetros (420mm) de ancho por doscientos noventa y siete milímetros (297mm) de alto, en gramaje de 120 grs, a los fines de una mejor identificación de la agrupación política y del nombre y apellido de los candidatos.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 in fine de la Ley XI-1149-2024, los electores no videntes o con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto podrán sufragar asistidos por el presidente de mesa o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad. Se dejará asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma, consignando los datos del elector y de la persona que lo asista. Ninguna persona, a excepción del Presidente de mesa, podrá asistir a más de un elector en una misma elección.

Por ello;

### ACORDARON:

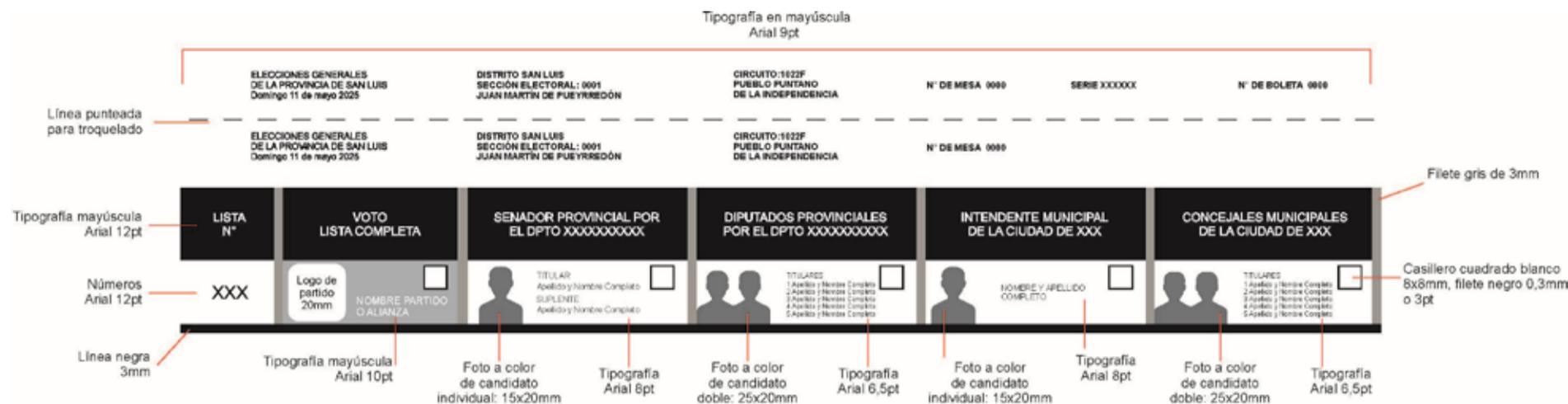
I) APROBAR el modelo de Boleta Única Papel (BUP), que como Anexo I forma parte de la presente, que se utilizará en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales del 11 de mayo de 2025, convocadas mediante Decreto N° 14.010-MG-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, la que cumple con los requisitos y principios exigidos en la Ley N° XI-1149-2024 de "Actualización del Sistema Electoral".

II) PUBLICAR la Memoria Descriptiva, que como Anexo II forma parte del presente acto, que detalla el diseño de la Boleta Única Papel (BUP) para las elecciones del 11 de mayo de 2025.

III) DISPONER que los electores no videntes o con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto podrán sufragar asistidos por el Presidente de mesa o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad, dejándose asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma, consignando los datos del elector y de la persona que lo asista.

IV) COMUNIQUESE al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia de San Luis, a la Sra. Juez Electoral Provincial y a los partidos políticos reconocidos.





En la siguiente memoria descriptiva se detalla el diseño de la boleta única en papel para las elecciones del domingo 11 de mayo de 2025.

El tamaño de papel a utilizar es A3 (29,7x42cm) en gramaje de 120 gr.

Consta de 9 filas para posibles alianzas o partidos que oficialicen candidatos.

El cuerpo de la tipografía es Arial y el cuerpo varía según la jerarquía.

-Títulos de troquel: Arial mayúscula 9pt

-Títulos de lista: Arial mayúscula 12pt

-Número de lista: Arial 12pt

-Nombre de partido o alianza: Arial mayúscula 10pt

-Título de candidato individual: Arial mayúscula 8pt / Nombre y apellido de candidato: arial 8pt

-Título de candidatos dobles: Arial mayúscula 6,5pt / Nombre y apellido de los primeros 5 candidatos: arial 6,5pt

La fotografía de cada candidato debe ser a color en tamaño 15x20mm en caso de los candidatos individuales, o 25x20mm en caso de candidatos dobles.

El recuadro de elección debe ser de 8x8mm fondo blanco, con un filete de 3mm color negro, marginado a la parte superior derecha

Las líneas que separan los casilleros deben ser:

-Horizontal: negra 3pt o 3mm sobre las líneas verticales

-Vertical: gris 3mm por debajo de las líneas horizontales.

e. y v: 19 Feb.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

#### DECRETO N° 014-IMLP-2025.-

Ciudad de La Punta, 03 de Enero de 2025

VISTO:

El Decreto 14010-MG-2024 donde el Gobierno de la Provincia de San Luis, convoca a elecciones para el próximo 11 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el decreto nombrado establece la simultaneidad de las elecciones municipales con las provinciales, aplicando el Sistema de Votación con Boleta Única Papel, conforme a la normativa vigente y el cronograma electoral provincial;

Que Municipalidad de Ciudad de La Punta debe renovar dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes el próximo 10 de diciembre de 2025, siendo necesario realizar la correspondiente convocatoria electoral a cargos electivos Municipales;

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 516-HCDCDLP-2024, donde se establece incrementar el número total de concejales de cuatro (4) a diez (10), de manera gradual en dos periodos electorales a los efectos de garantizar la renovación por mitades, establecida en el Art. 268 de la Constitución Provincial de San Luis (Art. 1);

Que la Ordenanza mencionada establece que se incorporen en la elección correspondiente al año 2025: tres (3) bancas nuevas, siendo estas la mitad de la cantidad de bancas necesarias para alcanzar la nueva composición. Pasando a tener un total de cinco (5) vacantes y siete (7) concejales (Art. 3);

Que el Art. 261 inc. 7° de la Constitución Provincial establece la atribución del Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la convocatoria de electores para toda elección municipal con sesenta días de anticipación como mínimo, debiendo publicarse la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

##### DECRETA:

ART. 1°: Adherir al Decreto 14010-MG-2024 en todas sus partes.-

ART. 2°: Convocar al electorado del Municipio de la Ciudad de La Punta, para el día 11 de mayo de 2025 a fin de proceder a elegir CINCO (5) Concejales

Municipales Titulares y CINCO (5) Concejales Municipales Suplentes, en el marco de la convocatoria electoral realizada por Decreto N° 14010-MG-2024.-

ART. 3°: Establecer que la elección de los Concejales Municipales Titulares y Suplentes se realizará por los ciudadanos del Municipio de la Ciudad de La Punta, conforme al Decreto N° 14010-MG-2024, por el sistema previsto en el Art. 9° y concordantes, Título II, Capítulo Tercero, de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (t.o.) y en el Código Electoral Nacional Ley 19.945 (t.o. y sus modificatorias).-

ART. 4°: Disponer que los comicios se verificará por el Padrón Electoral Nacional y se registrá conforme a lo previsto en el Decreto N° 14010-MG-2024, por las normas provinciales y las disposiciones contenidas en el Código Electoral Nacional, Ley Nacional 19.945 (t.o. y sus modificatorias).-

ART. 5°: Remitir copia del presente Decreto al Señor Juez Electoral Provincial, a los fines establecidos en el Art. 95 de la Constitución Provincial y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

ART. 6°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de gabinete y la Secretaria de Hacienda de Municipalidad de la Punta.-

ART. 7°: Comunicar, Publicar, Registrar y Archivar.

**LUCIANO MARTIN AYALA**

Intendente Municipal

**Gabriel E. Messina**

Jefe de Gabinete

**Silvia Musser**

Secretaria de Hacienda

SPP

e. y v: 19 Feb.

## ASAMBLEAS

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA 27/03/2025.-

La Comisión Directiva del Sindicato de Docentes Universitarios de la Provincia de San Luis (SinDUPSL), convoca a Asamblea Ordinaria para el 27/03/2025, primera convocatoria a las 19:30hs., segunda convocatoria 20:30 hs., en el local de SinDUPSL cito en calle Pedernera 934 de Villa Mercedes provincia de San Luis, Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Apertura de la Asamblea Ordinaria de Afiliados de SINDUPSL, a cargo de la Secretaria General.

b) Elección de 1 (uno) afiliado para presidir y 1 (uno) para tomar acta.

c) Elección de 2 (dos) Afiliados para firmar el acta.

d) Aprobación de memoria y balance, ejercicio 2024

e) Cierre de la Asamblea.

**MARIELA CRISTINA LUCERO**

Secretaria General

C: 274

\$ 9.100,00

e. y v: 19 Feb.

El consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos, asistenciales, Educativos, Vivienda, Crédito y Consumo Tilisarao Ltda., convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrara el día 4 de abril de dos mil veinticinco a las diecinueve horas en el SUM del Centro de Capacitación Laboral, calle Cleofe Dominguez 352 - Tilisarao (San Luis), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que juntamente con los Sres. Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de haberse convocado a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al quincuagésimo séptimo del ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del dos mil veinte, el quincuagésimo octavo ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, el quincuagésimo noveno ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del año dos mil veintidós y el sexagésimo ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del año dos mil veintitrés.

4. Informe del Síndico.

5. Informe de Auditoría.

6. Proyecto de Distribución de Excedentes.

7. Elección para la renovación parcial del Consejo de Administración conforme a lo establecido en los Art. 30° y 63° de los Estatutos Sociales. Deberán elegirse por finalización de mandato, dos consejeros titulares y tres suplentes.

8. Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por finalización de mandatos.

NOTA: Art. 32° Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 48° Hasta diez días antes del día de la celebración de la Asamblea podrán presentarse a la Cooperativa, por duplicado, listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar, siendo auspiciada cada una de ellas por no menos del 10% de asociados. Los candidatos propuestos deberán manifestar por escrito su conformidad con la inclusión en las listas y contraerán el compromiso de asumir los cargos si resultares electos. Cada lista deberá designar un apoderado, indicándose el domicilio del mismo donde serán válidas las notificaciones que se cursen.

Tilisarao (SL), 17 de febrero de 2025

VICTOR JAROSZEWSKI

Presidente

GRACIELA FERNANDEZ

Secretaria

C: 289                      \$ 17.900,00                      e. y v: 19 Feb.

En la localidad de Villa de la Quebrada, Provincia de San Luis, a los 17 días del mes de febrero del año 2025, se reúne la Comisión Directiva, en la sede de la Institución, a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 21 de marzo de 2025, a las 17:00 Hs. en la sede de la institución, ubicada en la calle Emilio Di Pascuo S/N ext. Sur, en la localidad de Villa de la Quebrada.

Tras una breve deliberación, dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado en 31 de diciembre 2024, de la entidad.

2. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Sin más temas que tratar, se da por concluida la presente.

IVANA M. BECERRA

Presidente

C: 290                      \$ 8.700,00                      e. y v: 19 Feb.

## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE VIANDAS DESTINADO AL PERSONAL DE SAN LUIS Y VILLA MERCEDES, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO) dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1060037-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 1231-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.870.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 06 de marzo de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 240                      SPP                      e: 14 y v: 19 Feb.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD con destino A PERSONAL POLICIAL AFECTADO A DIRECCIÓN GRAL. DE BOMBEROS (DG-11), solicitado por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICÍA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1170144-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 1201- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$75.697.385,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 07 de marzo de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 291                      SPP                      e. 19 y v: 24 Feb.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Compra de materiales del rubro "Maquinaria" destinados a la Diplomatura "Carpintería en MDF" solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10170171-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 136- UPro-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.315.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 7 de MARZO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 292                      SPP                      e. 19 y v: 24 Feb.

## COMERCIALES

CONSTITUCIÓN DE S.A.S.

SOCIEDAD: "DUKE S.A.S.", constituida por Contrato Privado de fecha 29 de Enero de 2025. SOCIOS: Sr. RODOLFO DAMIAN, DE BLASIS, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 27.704.643, CUIT 20-27704643- 2, nacido el 16 de Octubre de 1979, de 45 años de edad, de profesión trabajador independiente, quien manifiesta ser casada con la Sra. Sala, Alejandra Elizabeth, Documento Nacional de Identidad Número 26.362.437, domiciliado en B° El Tala, Modulo 11, Manzana 22, Casa 3, de la Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis; y el Sr. SERGIO ROQUE ADRIAN, DE BLASIS, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 25.484.172, CUIT 20-25484172-3, nacido el 09 de Agosto de 1976, de 48 años de edad, quien

manifiesta ser divorciado, de profesión trabajador independiente, domiciliado en la B° Privado La Candelaria, Manzana J, Lote 32, de la Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis. DURACION: 99 a contar de la fecha de su constitución. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Seiscientos Mil C/00/100 (\$ 600.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: RODOLFO DAMIAN, DE BLASIS, suscribe la cantidad de QUINIENTAS CUARENTA MIL (540.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; SERGIO ROQUE ADRIAN, DE BLASIS, suscribe la cantidad de SESENTA MIL (60.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Tratamiento, envasado, y comercialización de aguas minerales y gaseosas, bebidas no alcohólicas, bebidas y jugos de frutas, y todo tipo de preparaciones para bebidas en general, fabricación de hielo a partir de agua mineral, como así también la venta y alquiler de dispenser de agua. b) Cría de aves de corral para su reproducción y comercialización, la comercialización de los productos derivados de las aves, como huevos y carne, la explotación de negocios agrícolas o agropecuarios. C) COMERCIAL: Industrialización, fabricación, permuta y/o compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, comisión y consignación, depósito, transporte, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales y/o servicios y/o productos y/o cosas y/o bienes de cualquier naturaleza y origen. Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; c) IMPORTACION Y EXPORTACION: Importar y exportar los productos, bienes y servicios indicados precedentemente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. d) ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. FISCALIZACION: la sociedad prescinde de sindicatura. ADMINISTRACION: Administrador titular: Sr. RODOLFO DAMIAN, DE BLASIS, DNI N° 31.559.410 y Administrador suplente al Sr. SERGIO ROQUE ADRIAN, DE BLASIS, de DNI N° 25.484.172, por tres ejercicios. FECHA DE CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: AV. Serrana, Manzana 133, Lote 24, Ciudad de La Punta, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 275                      \$ 34.460,00                      e. y v: 19 Feb.

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)

Mediante contrato de fecha 7 de Enero de 2025 y anexo con fecha 16 de Enero de 2025 resuelven constituir una sociedad de acciones simplificada Cantisano Gabriel DNI: 34.884.342 CUIT: 20-34.884.342-8 nacido el 19 de Septiembre de 1990, de 34 años, estado civil soltero, de profesión arquitecto con domicilio en Gob. Alric 359, Villa Mercedes San Luis; Duran Matias Gabriel, DNI: 41.721.847 CUIT 20-41.721.847-6 nacido el 9 de Febrero de 1999, de 25 años, estado civil soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Suipacha 2003 Villa Mercedes San Luis; Cerezo Gordillo Sofia Antonella, DNI: 35.036.567 CUIT: 27-35036567-8 nacida el 04 de Junio de 1990, de 34 años, estado civil soltera, de profesión Arquitecta con domicilio en Dante Bodo 690 Villa Mercedes San

Luis; D' Agostino Pablo Federico, DNI 30.182.963 CUIT 23-30.182.963-9 nacido el 28 de Marzo de 1983, de 41 años, de profesión Arquitecto, con domicilio en Int. Agr. Abel Gutierrez 719, Villa Mercedes San Luis, estado civil Casado con Profita Florencia Mabel DNI: 34.438.389 con domicilio en Int. Agr. AblGutierrez 719, Villa Mercedes San Luis; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley 27.349 y las siguientes cláusulas particulares:

La sociedad girará bajo la denominación de "LINEARQUITECTURA. SAN LUIS S.A.S"-

La sociedad tiene su domicilio legal en Riobamba 53, Villa Mercedes, San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

A partir de la constitución y por el término de 99 años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse según lo establecido en el presente contrato.

1 - La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y paisaje ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias

2 - Gestionar, promover, y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo el sector público y privado.

3- El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional.

4- Compraventa y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería y electricidad, así como toda clase de bienes accesorios y conexas con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad.

5 - Compra venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de maquinaria, equipo y herramientas necesarias para el cumplimiento de su objeto y fines sociales.

6- La creación, establecimiento, operación y comercialización por cualquier tipo de establecimientos, agencias, expendios, y representaciones de los bienes señalados en apartados e incisos anteriores.

7- La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulte de su edificación

8 - La adquisición, enajenación arrendamientos permuta y comercialización, realización de todo tipo de actos jurídicos contratos y convenios de toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos.

9 - La promoción, constitución, creación, desarrollo planeación y estudio de todo tipo de fraccionamientos urbanos, turísticos, o de cualquier tipo, licitaciones, subdivisiones, complejos urbanísticos, condominios.

EJERCICIO SOCIAL: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance contable con su respectivo inventario y memoria, el que cerrará el día 31 del mes de Julio de cada año. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

El capital social se fija en la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil) representado por seiscientos (600) acciones ordinarias escriturales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz

La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital social indicado conforme lo dispone el artículo 44

de la Ley No 27.349.

Establecen la sede social y el domicilio fiscal en la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis en la calle Riobamba 53 - 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Cantisano Gabriel suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción. Duran Matias Gabriel, suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción. Cerezo Gordillo Sofia Antonella suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción. D'Agostino Pablo Federico suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción

El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditando tal circunstancia mediante comprobante de transferencia bancaria realizada al Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN, DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y GARANTÍA: La Representación y Administración, estará a cargo del Socio Cantisano Gabriel, DNI 34.884.342, CUIT 20-34884342-8, mayor de edad, nacido el 19 de Septiembre de 1990, con domicilio en calle Gob. Alric 359 2 de Villa Mercedes provincia de San Luis, y como administrador suplente se designa a D'Agostino Pablo Federico, DNI 30.182.963, CUIT 23-30182963-9, nacido el 28 de Marzo de 1983, con domicilio real en Int. Agr. Abel Gutiérrez 719, Villa Mercedes, provincia de San Luis, quienes aceptan dichos cargos en este acto, manifiestan

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 276 \$ 53.580,00 e. y v: 19 Feb.

"RELIABILITY S.A.S."

Edicto de Incorporación de Administrador Titular. Por Asamblea N° 7 de fecha 22/11/2024 se resolvió designar al señor Andrés Cecilio Adamo DNI: 27.074.190 para ocupar el cargo de Administrador Titular junto con la Sra. Yanina Berreta Torres, con actuación conjunta o indistinta. En consecuencia, el órgano de Administración de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera: Administradores Titulares: Yanina Berreta Torres y Andrés Cecilio Adamo y Administradora Suplente: Ariana Camila Adamo. Presente en dicho acto, el señor Andrés Cecilio Adamo aceptó el cargo para el que fue elegido.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 277 \$ 6.980,00 e. y v: 19 Feb.

HOSPITAL PRIVADO DE LA VILLA S.R.L.  
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, al 05 día del mes de Febrero del año 2025, siendo la hora veinte treinta (20:30 hs), treinta minutos después de la hora citada, se reúnen en la sede social de la empresa HOSPITAL PRIVADO DE LA VILLA S.R.L, situada en calle Balcarce N° 1040, los socios a tenor de una convocatoria extraordinaria de asamblea, convocados con todos y cada uno de los recaudos de la ley para el tratamiento del orden del día.

Comparecen a esta asamblea extraordinaria los señores: Abán Darío Marcelo, Botello Rubén Armando, Bravo Alfredo Dante, Corradi Luciano Enrique, Edelstein Pablo Eduardo, Fessia Claudio Gerardo, Gandino Santiago Ángel, García Orive Diego Arnaldo, Gariglio Jorge Fernando, Jaime Angélica Inés, Masramon Enrique Roberto, Vasallo Jorge Raúl, Muñoz Oscar Agustín, Vega Walter Daniel, Carmintrand Natalia Cecilia, Dayenoff Julio Gastón, Morelli Rosa Graciela, Graffigna Tristán Alfredo, Nigra Jorge Mario, García Orive Andrés G., Arteaga María Teresa, Leguiza Guillermo José, Ozan Noel Osvaldo, Romero Carman Sandra V., Agramunt Daniel Andrés, Nicola Yamila Aniela.

El orden del día a tratarse es el siguiente:

Se designa a los señores Abán Darío Marcelo y a Edelstein Pablo Eduardo para suscribir el acta.

El Sr. Abán Darío Marcelo propone se ratifique la consideración y tratamiento de modificación de la cláusula octava del estatuto según Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Abril del año 2012 a los efectos de cumplimentar con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio,

en cuanto se establece un plazo de vigencia de la designación del Órgano de Administración de la sociedad y que la culminación del periodo resulte coincidente con la Asamblea General Ordinaria de consideración de los balances que mociona, se fije el mismo en tres ejercicios económicos. Sometidos a votación previa exposición acerca de los mismos se aprueba por unanimidad. "OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro socios que serán designados por Asamblea. Los administradores actuarán en el carácter de Socios Gerentes y tendrán facultades para otorgar actos y contratos que convengan a los fines de la sociedad y a su objeto, ejercerán con los derechos y asumirán las obligaciones emergentes de la Ley de Sociedades N° 19.550, teniendo atribuciones para realizar todos los actos jurídicos que sean menester para cumplir con los objetivos sociales. A los fines de representar externamente a la sociedad podrán hacerlo unipersonalmente cualquiera de los Gerentes, pero para comprometer a la sociedad será necesario la firma de dos de ellos como mínimo, y la oportuna aprobación de la gestión por la mayoría de capital previsto. Cada designación del Órgano de Administración, será por el plazo determinado de tres ejercicios económicos". Como así también se ratifique en todos sus términos todo lo tratado en dicha Asamblea, y es aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el Sr. Gandino Santiago Ángel quien ratifica las siguientes cesiones de cuotas sociales:

El señor Corradi Enrique Segundo cede cincuenta cuotas partes al señor Corradi Luciano Enrique.

El señor Fasah Oscar Alberto cede sesenta y dos cuotas partes al señor Dayenoff Julio Gastón

La señora Carranza Almada Blanca Lys, el señor Carranza Almada Fernando Horacio ceden diez cuotas partes a la señora Carmintrand Natalia Cecilia.

La Señora Salich Saber Maria Del Carmen, cede trece cuotas partes a los Condóminos señor Agramunt Daniel Andrés y la Señora Nicola Yamila Aniela. La asamblea lo aprueba por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad la renovación de las autoridades anteriores por el plazo de tres años tal como la establece el estatuto, a saber, Gandino Santiago Angel, Gariglio Jorge Fernando, Aban Darío Marcelo y Edelstein Pablo Eduardo, quienes se encuentran presentes y aceptan el cargo.

Modificación de la cláusula séptima del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera:

SEPTIMA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Cada socio participa del capital conforme al siguiente detalle:

GANDINO Santiago Ángel 20-11049178-7 (130) - VASSALLO Jorge Raúl 20-08686721-5 (130) - FASAH Oscar Alberto 20-14411181-9 (13) - DAYENOFF Julio Gastón 20-10772468-1 (62) SCAVARDA Jorge Alberto 20-10178504-2 (63) - OLAGARAY Juan Pascual 20-08314184-1 (53) CORRADI Luciano Enrique 20-28429081-0 (50) - GARIGLIO Jorge Fernando 20-17712637-4 (50) MORELLI Rosa Graciela 23-11975887-4 (35) - LOPEZ Carlos Ceferino 23-10906056-9 (25) JAIME Angélica Inés 27-25394333-0 (20) - RAMIREZ Claudia Marcela 27-18586123-1 (15) AGUILERA Marcelo Fabián 20-18197998-5 (13) - AGRAMUNT Daniel - NICOLA Yamila 20-31356961-9/27-32900392-8 (13) - NIGRA Juan Carlos 20-14771442-5 (13) - RISSI Raúl Rubén 20-10521827-4 (10) - MASRAMON, Enrique Roberto 20-16668203-8 (10) - GRAFFIGNA, Tristán Alfredo 20-12873808-9 (10) - NIGRA, Jorge Mario 20-17247833-7 (10) - BATTAGLINO, Fabiana Sandra 27-20645168-3 (10) - GARCIA ORIVE, Andrés G. 20-22422382-0 (10) - EDELSTEIN, Pablo Eduardo 20-16291048-6 (10) - ARTEAGA, María Teresa 27-13370326-3 (10) - GARCIA ORIVE, Diego Arnaldo 20-20326717-8 (10) - LEGUIZA, Guillermo José 20-17991748-4 (10) - BERTERO, M. de los Ángeles 27-16179044-9 (10) - REVUELTA, Héctor Daniel 20-13154054-0 (10) - RABAL, Martha Elena 27-05477574-7 (10) - QUIROGA, María Iliana 27-14497724-1 (10) - COLELL, María Lourdes 27-08202039-5 (10) - MUÑOZ, Oscar Agustín 20-13435625-2 (10) - FERNANDEZ, Marcelo 23-18467381-9 (10) - OZAN, Noel Osvaldo 23-14497244-9 (10) - ABAN, Darío Marcelo 20-22456817-8 (10) - LOPEZ, Roberto Luis 20-07630435-2 (10) - COPETTI, María de los Ángeles 27-18095273-5 (10) - HERNANDEZ, José Francisco 20-13138539-1 (10) - ROMERO CARMAN, Sandra V. 27-17386492-8 (10) - BOTELLO, Rubén Armando 20-10186066-4 (10) - VEGA, Walter Daniel 20-17247712-8 (10) - CORIA, María Cristina 27-10942198-2 (10) - NIEVA, Santiago Héctor 20-06806257-9 (10) - VILLAR, Miriam Marcela 27-18465463-1 (10) - CARMINTRAND Natalia Cecilia 27-23889617-2 (10) - BRAVO, Alfredo Dante 20-12059439-8 (10) - FESSIA Claudio Gerardo 20-23320878-8 (10) - BERGESE Laura 27-22142537-0 (5)-.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 293 \$ 38.900,00 e. y v: 19 Feb.

LYM INGENIERÍA S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

LYM INGENIERÍA S.A., CUIT 30-71685685-9, convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 5 de Marzo del corriente, a las 8:00 hs. en la sede social ubicada en San Martín 450 5to A, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Aprobación del Balance del ejercicio 2023; y 3) Aumento del capital social conforme lo establecido por el artículo 188 LGS. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social.

CRISTIAN ALFREDO SALVO

Presidente

C: 294 \$ 11.060,00 e: 19 y v: 28 Feb.

**JUDICIALES**

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante del Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos caratulados GIL JORGE DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. 316436/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a los eventuales Herederos, Acreedores y/ o a quienes se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante, don Jorge Daniel Gil quien en vida fuese titular del D.N.I. N° 23.688.333, con último domicilio en Ruta Provincial N° 9 y Ruta Provincial N° 3 S/N, de la localidad de El Trapiche, Departamento Coronel Pringles, en esta provincia de San Luis, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 20 de diciembre de 2024.

C: 234 \$ 3.870,00 e: 14 y v: 19 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "ALCARAZ SILVIA ERMELDA - SUCESION AB INTESTATO" EXPTE 418854/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante, SRA. SILVIA ERMELDA ALCARAZ, DNI 02.507.510, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 3 de Febrero de 2025.-

EMILSE VANESSA SCHEURER

Prosecretaria

C: 247 \$ 8.000,00 e: 14 y v: 19 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "CALDERON URBANO MARCELINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 318116/17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. CALDERON URBANO MARCELINO D.N.I. N°: 6.798.436, bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 06 de Febrero de 2025.-

C: 249 \$ 10.960,00 e: 14 y v: 19 Feb.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "LUJAN LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 403667/23, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUJAN LUIS ALBERTO DNI N° 21.041.690. Bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 09 de septiembre de 2024

C: 250 \$ 7.160,00 e: 14 y v: 19 Feb.

Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos: "SARNARI PATRICIA ELIZABET S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 416583/24" cita y emplaza a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA ELIZABET SARNARI D.N.I. N° 26.571.236, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, de octubre de 2024.-

C: 251 \$ 4.117,00 e: 14 y v: 19 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO TOMAS y LUCERO MARIA MAGDALENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 386344/22", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Srs. TOMAS LUCERO L.E. N° 3.192.288 y MARIA MAGDALENA LUCERO M.I. N° 0.951.334. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 25 de Noviembre de 2024

C: 253 \$ 4.269,00 e: 14 y v: 19 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: FERNANDEZ RODOLFO DELFIN S/ SUCESION AB INTESTATO -EXP 406155/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ RODOLFO DELFIN DNI N° 17.020.051, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 05 de febrero de 2025.-

C: 255 \$ 7.640,00 e: 14 y v: 19 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "HAIDAR VICTOR HUGO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 380285/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. HAIDAR VICTOR HUGO D.N.I. N° 7.635.224, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 26 de DICIEMBRE de 2024.-

C: 256 \$ 8.200,00 e: 14 y v: 19 Feb.

El Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, sito en Concarán, San Luis a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, secretaria de la autorizante en autos "SALINAS NELLY NOEMI -SUCESION AB INTESTATO"-EXP 421168/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta, NELLY NOEMI SALINAS, DNI 14.256.771, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, 26 de DICIEMBRE de 2024

C: 257 \$ 7.120,00 e: 14 y v: 19 Feb.

RIO CUARTO- CÓRDOBA. El Sr. Juez 1ª INST C.C.FAM.7A - SEC.13 en los autos caratulados: "ALFONSO, SEGUNDO - FERNANDEZ, CIRA AIDEE- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 12105590" resolvió:

RESUELVO: 1) Declarar sin perjuicio de terceros y en cuanto por derecho corresponda, que por fallecimiento del Sr. Segundo ALFONSO - DNI N° 2.948.026 y Sra. Cira Aidee FERNÁNDEZ- DNI N° 7.793.042, le suceden como sus únicos y universales herederos, sus hijos Juan Manuel ALFONSO - DNI N° 8.473.152,

Beatriz ALFONSO - DNI N° 4.922.432 (fallecida) y Eduardo Antonio ALFONSO - DNI N° 6.647.906 (fallecido), todos mayores de edad, a quienes se les reconoce la investidura hereditaria que tienen por el sólo Ministerio de la Ley. Plazo de ley para comparecer: 20 días (Cfrme art. 165 in fine del CPCC) Fdo: BUITRAGO Santiago - JUEZ/A DE 1 RA. INSTANCIA - Fecha: 2023.11 .17

C: 266 \$ 11.580,00 e. 17 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Ruta Pcial. N° 55 Km. 921,5 Autopista de los Comechingones - Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, Juez, Secretaría Civil, en autos "ASHWORTH JORGE EDUARDO S/SUCESION INTES-TADA. EXP 401102/23", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ashworth Jorge Eduardo, DNI 7.703.324, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa de Conlara, 6 de febrero de 2024.-

C: 267 \$ 8.040,00 e. 17 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circ. Judicial, sito en Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Se-cretaría de la autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) BRINGAS MARIA ELIDA C/ GONZALEZ PANTALEON S/ POSESION" EXP. 340966/19, cita y emplaza por 15 días a PANTALEON GONZALEZ y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Ruta Prov. N° 28 a Colonia Argentina y a Ruta Prov. N° 55, Carpintería, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis. Plano N° 6/283/22. Linderos: Norte: Pantaleon Gonzalez (Pad. 567 Rec. Merlo); Este: Blanca Aida Gonzalez de Dryon (Pad. 900454 Rec. Merlo) y Ruta Prov. N° 28 (pav. asf.); Sur: Beatriz Angela Rolando (Pad. 11082 Rec. Merlo) y Oscar Marcelo Andresson y Norma Beatriz Corio (Pad. 977408 Rec. Merlo); Oeste: Humberto Butorovich y Silvia Nora Marucci (Pad. 969114 Rec. Merlo) y Pantaleon Gonzalez (Pad. 567 Rec. Merlo). Sup.: 7.150,28 m2. Carece de inscripción de dominio. Pad. afectado: 567 rec. Merlo a nombre de Pantaleon Gonzalez. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 04 de febrero de 2025.-

C: 268 \$ 11.780,00 e. 17 y v: 19 Feb.

**CONVOCATORIA A ELECCIONES 2025-  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS**

La JUNTA ELECTORAL del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis comunica la convocatoria a Elecciones 2025

- 1) Publicación de la convocatoria a elecciones: 17 de febrero de 2025
- 2) Exhibición y publicación del padrón provisorio: 28 de febrero de 2025
- 3) Presentación de listas de candidatos: hasta el 28 de febrero de 2025
- 4) Publicación de las listas presentadas: 5 de marzo de 2025
- 5) Plazo para observaciones a las listas de candidatos: hasta el 10 de marzo de 2025
- 6) Plazo para observaciones al padrón provisorio: hasta el 10 de marzo de 2025
- 7) Oficialización de las listas de candidatos: 14 de marzo de 2025
- 8) Exhibición y publicación del padrón definitivo: 17 de marzo de 2025
- 9) Celebración del acto eleccionario: 16 de abril de 2025
- 10) los Plazos antes mencionados se verifican hasta las 16:00 horas del día estipulado en la Sede del CPCEPSL, sito en calle Mitre 825 de la ciudad de San Luis.

11) Se decide la constitución de 3 (Tres) mesas electoras. Una en la ciudad de San Luis, una en la ciudad de Villa Mercedes y otra en la ciudad de Merlo.

12) El horario en el cual las mesas receptoras de votos van a funcionar se establece a partir de las 9:00 hasta las 17:00 horas.

13) La Junta Electoral autoriza a los empleados del Consejo a recibir todas las notas y documentaciones inherentes a la Junta Electoral por mesa de entrada y para la colocación del Sello del cargo correspondiente.

14) El voto es obligatorio y deberá ser emitido en forma personal y secreta.

C: 269 \$ 13.200,00 e. 17 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo

del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría de la auto-ri-zante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos: TORREZ BENAVIDEZ ROBERTO, DNI 92.218.022, y ROSA ESTHER MORALES, DNI 4.118.025, en los autos caratulados: "EXP 411170/24 MORALES ROSA ESTHER Y ROBERTO TORREZ BENAVIDES S/SUCESIÓN ABINTESTATO".-

San Luis, 19 de diciembre de 2024

C: 270 \$ 8.600,00 e. 17 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° I de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "MUÑOZ DIONICIO PASCUAL, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 420933/24), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MUÑOZ DIONICIO PASCUAL DNI. N° 6.818.409 por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 05 de febrero de 2025.-

C: 271 \$ 7.800,00 e. 17 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "ANDRA-DA ELVA MIGUELINA Y MERCEDES MARIO BAEZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 419454/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes ELVA MIGUELINA ANDRADA, DNI N° F 5.108.585 y MERCEDES MARIO BAEZ, DNI N° M 6.807.261 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 12 de febrero de 2024

C: 278 \$ 8.600,00 e: 19 y v: 24 Feb.

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Cir-cunscripción Judicial sito en Concarán, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "CABRAL JUAN PASCUAL S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 423482/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto: JUAN PASCUAL CABRAL, DNI 6.790.105, bajo apercibimiento de ley.- Concarán, San Luis, 10 de febrero de 2025.- Fdo: Dra. Vilma Simioli, secretaria.

LUIS ALBERTO ANGELI  
Abogado

C: 279 \$ 7.680,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Am-biental N° 2 de la ciudad de San Luis, Secretaría de la Autorizante, en autos EXP 422316/24, FERNANDEZ DANIEL HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. DANIEL HORACIO FERNÁNDEZ, D.N.I. N.º 5.077.788, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30 de diciembre de 2024

C: 280 \$ 8.520,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la 3ra. Circunscrip-ción judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara Juez Civil, Secretaria a cargo de la autorizante en Autos EXP 399319/23 FLORES MARY ROSA S/ SUCESION INTES-TADA, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de la extinta MARY ROSA FLORES DNI 5.991.272 Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 24 de Abril de 2024

C: 281 \$ 7.440,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "PEREYRA RODRIGUEZ JUAN MANUEL C/ RODRIGUEZ PEDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP 392317/22, se cita y emplaza por el término de quince días a PEDRO RODRÍGUEZ, NICASIO RODRÍGUEZ, CIRILO RODRÍGUEZ, FROILANA RODRÍGUEZ, HIPÓLITA RODRÍGUEZ, CARMEN RODRÍGUEZ, JOSÉ RODRÍGUEZ, INÉS RODRÍGUEZ, CARACCILO RODRÍGUEZ Y LUCAS RODRÍGUEZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Estancia Doña Ángela, Cañada Grande, Partido Conlara, Dto. Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela 3 en el plano de mensura N° 5-20-22, el mismo limita al NORTE: Pedro Rodríguez y Hermanos Pd. 70 - Rec. Conlara (Parc. 1Pl. 5-55-2000 Ordenada por Arnaldo Antonio García) (Pare. A Pl. N° 5- 24-2004 Ordenada por Héctor Abel Rodríguez), SUR: Benedicto Alaníz Pd. 404 Rec. Conlara Parc. 9 Plano 5-8-2016 (ordenada Ormando Maximino Olguín Rosario Orfiria Rodríguez), No se localiza ni titular ni padrón (Parc. 9 Plano N° 5-8-2016 Ordenada por Ormando Maximino Olguín- Rosario Orfiria Rodríguez) (Pare. 1 Pl. 5-5-2000 Ordenada por Arnaldo Antonio García); No se localiza ni, titular -ni padrón (Parc. 9 Plano N° 5-8-2016 Ordenada por Ormando Maximino Olguín- Rosario Orfiria Rodríguez); ESTE: Zacarías Rodríguez Pd. 663 Rec. Conlara; Cirilo Rodríguez Pd. 226 Rec. Conlara (Parc. 134 Pl. 5-16-2013 Ordenada por Miguel Gerardo Pereyra - Romina Anabela Escudero); OESTE: Cirilo Rodríguez, Pd. 95 Rec. Conlara (Pare. 6 Pl. 5-37-2020 Ordenada por Christian Bridger); No se localiza titular ni padrón (Parc. 6 Pl. 5-37-2020 Ordenada por Christian Bridger); Christian Bridger Pd. 723 Rec. Conlara Parc. 23 Pl. 5-38-2020; Marcial Brito Pd. 348 Rec. Conlara (Pare. A Pl. 5-9-2006 ordenada por Héctor Abel Rodríguez). El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el Padrón N° 70 Receptoría Conlara, a nombre de Pedro Rodríguez y hermanos. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de San Luis en el T° 2 de San Martín, F° 352, N° 390.-  
Concarán, San Luis, 20 de noviembre de 2024

C: 282 \$ 17.780,00 e: 19 y v: 21 Feb.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "FRIND ERICA LIDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXP 416500/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto FRIND ERICA LIDIA, DNI N° 8.200.758, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 11 de diciembre de 2024

DR. JORGE A. RODRIGUEZ  
Secretario Subrogante

C: 283 \$ 8.200,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GATICA OSMAR RIGOBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 418276/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GATICA OSMAR RIGOBERTO DNI 5.266.559, bajo apercibimiento de ley.-  
Prosecretaría: 12 de febrero de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaría

C: 284 \$ 6.500,00 e. y v: 19 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. MARIO MASSA ALCANTARA (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GIMENEZ HILDA Y RODRIGUEZ OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 419864/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña GIMENEZ HILDA, LC. 2.507.971 y Don OSCAR RODRIGUEZ D.N.I. N° 6.925.193. bajo apercibimiento de ley.-  
Prosecretaría: 12 de febrero de 2025

C: 285 \$ 9.400,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - JUEZ CIVIL - Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Simioli en autos Caratulados: "EXP 414807/24 MUÑOZ MARIA JULIA, MUÑOZ MARIA ALEJANDRA C/ LEPEZ/LOPEZ MANUEL, BARROSO DE QUIROGA VICENTA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por término de 15 días a LOPEZ MANUEL, BARROSO DE QUIROGA VICENTA Y QUIROGA LUIS y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano objeto del presente juicio, ubicado en calle Mariano Moreno y Avda. Bartolomé Mitre de la localidad de Tilisarao, del partido de Renca, del departamento de Chacabuco de San Luis, individualizado como Parcela 30 del plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 4/214/22, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, con una Superficie de 664.73m2, el cual Limita al NORTE con Calle Mariano Moreno, al ESTE linda con Osbaldo Oscar Barzola, parcela 16, padrón n° 311755 de la receptoría Tilisarao, al SUR linda con Aldo Luis Ribba, parcela 9, padrón n° 310078 y al OESTE linda con Calle Bartolomé Mitre s/n, dicho inmueble se encuentra inscripto en el RPI al Tomo 24 de Chacabuco f° 479 N° 3906 a nombre de Vicenta Barroso de Quiroga y Luis Quiroga y en la D.P.I.P. receptoría Tilisarao AL Padrón N° 310070 a nombre del Sr. Manuel Lopez. La presente notificación por edictos se realiza en los términos del Art. 145,146, 147, 343 y 915 del CPCCSL.-

Concarán, San Luis, 12 febrero de 2025

C: 286 \$ 15.300,00 e: 19 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 53284/8 - SOSA JOSE AGUSTIN Y FERNANDEZ RAQUEL S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: SOSA, JOSE AGUSTIN, DNI N° 6.796.244 y FERNANDEZ RAQUEL DNI N° 4.299.902, bajo apercibimiento de Ley.-  
San Luis, 03 de FEBRERO del 2024

C: 287 \$ 8.120,00 e: 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "VEGA JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 422515/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes JOSE LUIS VEGA, DNI N° 21.405.811, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 10 de febrero de 2024

C: 288 \$ 7.800,00 e: 19 y v: 24 Feb.

ADM 17311/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN" 26848269

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN" ADM 17311/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
BENTO SEBASTIAN	22336597
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
MORETTI TANIA SEILA	37874172
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27376232

RODRIGUEZ NADIA MARCELA 33964759  
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO 38752217  
SPAGNUOLO NESTOR ALEJANDRO 14451078

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 295 SPP e. 19 y v: 24 Feb.

ADM 17312/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN SALA MULTIFUERO TOMAS JOFRE" 26848415

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIEN TO EN SALA MULTIFUEROS" ADM 17312/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
BENTO SEBASTIAN	22336597
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
MORETTI TANIA SEILA	37874172
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27376232
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38752217
SICALOS NICOLAS LUIS	29542869
SOSA SILVIA ANA LIA	24141906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 296 SPP e. 19 y v: 24 Feb.

ADM 17313/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" 26848491

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" ADM 17313/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
AMITRANO JAVIER CEFERINO	28091876
BENTO SEBASTIAN	22336597
BOSCHI MARISOL	33964797
BRINGAS MARIA DELIA	32740874
CABELLO MARIA CECILIA	26213746
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CORDOBA ANTONELA AINELEN	33757110
FLORES VALERIA VANINA	28091656
HERRERA NATALIA JULIANA	27056736
MALUF MARTINEZ LINDA YANINA	30754975
MARIN NELIDA ESTRELLA	34222192
MORETTI TANIA SEILA	37874172
OLGUIN JOSE ALBERTO	24299115
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27376232

QUIROGA NASSIVERA MARIA ALEJANDRA 29648559

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 297 SPP e. 19 y v: 24 Feb.

ADM 17314/24

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" 26848563  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" ADM 17314/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
BENTO SEBASTIAN	22336597
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CUELLO ORTEGA EMMA LILIANA ALICIA	14438397
FRAMINI CECILIA CORINA	32970709
MARIN NELIDA ESTRELLA	34222192
MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI	31357472
MOYANO JULIETA MARISELL	34879804
MUÑOZ ANALIA MELISA	36046660
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27376232
RODRIGUEZ NADIA MARCELA	33964759

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 298 SPP e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ABELLEIRA MARTA AIDA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 415637/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ABELLEIRA MARTA AIDA DNI N° 4.862.899, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 04 de febrero de 2025.-

C: 299 \$ 6.100,00 e. y v: 19 Feb.

La Dra. Anabelia V. Imparato Torres, Juez Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria del Autorizante cita, emplaza y se les corre traslado por el término de quince días en Autos Caratulados: González Carlos Alfredo S/ Posesión Expte N° 401273/23 a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en el lugar denominado: Opto. Juan M. de Pueyrredón, Partido La Capital, Lugar San Martín N° 85/ 86, Ciudad de San Luis, con límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 1/393/22, cubre una superficie (651,20 m) que limita al NORTE: Silvia Maximiliano Ezequiel Ludueña Pad. 856218 Rec. Capital; Arturo Ricardo Malina Pad 856224-rec capital (parcela 97) pl 1 /228/88; Blanca Hilda Lucero de Escudero Pad. 856223 Rec. Capital. parc 93- pl 1 /228/88; Juan Dalmiro Malina, Blanca Lila Torres de Malina y Rubén Alberto Malina pad. 856222- Rec. Capital pare 95- pl 1/228/88; Juan Víctor Malina, Pad. 856221 - Rec. Capital Parc. 94- pl 1/228/88; AL SUR: Raymundo Sosa Pad. 25628 Rec. Capital Parc. 47; Vicente Miranda Pad. 25602- Rec capital Pare 21; AL ESTE: Bernardo Jorge Prieto Pad 25629-rec capital Parc 48- plano 1-409-18; AL OESTE: calle San Martín (pavim.)- para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas

y ofrezcan la prueba de que intente valerse, publíquense edictos por DOS días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y la otra. Bajo apercibimiento designar al Sr. Oficial de Ausentes para que los represente.-

San Luis, 26 de DICIEMBRE de 2024

C: 300 \$ 6.410,00 e. 19 y v: 21 Feb.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la 3ª Circunscripción Judicial de Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante HILT JORGE RICARDO, en autos caratulados: "HILT JORGE RICARDO S. SUCESION AB INTESTATO Expte N° 423794/24", todo ello bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara (San Luis) 7 de febrero de 2025

C: 301 \$ 8.440,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 con asiento en Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante en autos LIRA ROMINA ALEJANDRA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE N° 422838/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMINA ALEJANDRA LIRA D.N.I N° 32.396.556 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 07 de FEBRERO de 2025.

C: 302 \$ 8.080,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "MARIN JUAN JACINTO Y CHAVES ROSA NELIDA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 409203/23, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN JACINTO MARIN, D.N.I. N° 6.667.654 Y ROSA NÉLIDA CHAVES, D.N.I. N° 7.945.530, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de FEBRERO de 2025

C: 303 \$ 8.000,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "OLGUIN OSCAR ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 424634/24, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ANTONIO OLGUIN, DNI N° 6.819.603 para que dentro de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis 07 de febrero de 2025

C: 304 \$ 7.440,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ROLDAN RAMON ORESTE S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 414292/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ROLDAN RAMON ORESTE DNI N° 10.986.877, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 14 de Febrero de 2025

C: 305 \$ 6.100,00 e. y v: 19 Feb.

El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, , Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "ESCUADERO DOMINGO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXP 352581/19, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a toda persona que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en el Lugar "La Reducción", Departamento Belgrano, Partido El Gigante, Provincia de San Luis, inscripto bajo el Padrón 370, sin inscripción de dominio. Posee una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS, CON cuarenta y nueve decímetros cuadrados (256 has.2213,49 m2) según Plano de Mensura 8/99/17, Parcela 192, confeccionado por Agrim. ROBERTO E. CACACE, con los siguientes límites NORTE: Justa Adita Palacio; Ana Cristina Palacio; Manuel Osear Palacio y Electromac S.A. OESTE: Electromac S.A.; SUR: Electromac y Los Minbres (José Lorencino), Viviana Lorencino de Garro y Monica Beatriz Lorencino; ESTE: Los Minbres, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).

San Luis, 15 de noviembre de 2024.-

C: 306 \$ 10.500,00 e. 19 y v: 21 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "SAEZ ELVIRA, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 414560/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Sra. SAEZ ELVIRA D.N.I.: 3.583.667, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 12 de febrero de 2025.-

C: 307 \$ 7.400,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial Y Ambiental N°3 de La Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez (Juez), Prosecretaria a cargo de la Autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS "VALLEJOS FRANCISCO JAVIER S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXP 424966/24, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr.. FRANCISCO JAVIER VALLEJOS DNI 22.140.381 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. San Luis, 10/2/25

C: 308 \$ 7.880,00 e. 19 y v: 24 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 con asiento en Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria a cargo del autorizante en autos EXPTE N° 420030/24 - VILLEGAS RODOLFO LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO LUIS VILLEGAS D.N.I N° 11.174.319 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Concarán, San Luis, 12 de febrero de 2025 .

C: 309 \$ 8.040,00 e. 19 y v: 24 Feb.